



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de octubre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS QUE EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO, SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO.

AVISOS JUDICIALES: 1904-A1, 4551, 1809-A1, 1806-A1, 4381, 4373, 697-B1, 695-B1, 1813-A1, 4372, 4369, 4532, 1898-A1, 4547, 715-B1, 716-B1, 4537, 4552, 717-B1, 4645, 4649, 696-B1, 4367, 4653, 4641, 4662, 4639, 4640, 4642, 4643, 1936-A1, 4661 y 4557.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4667, 4666, 1901-A1, 4545, 1903-A1, 1900-A1, 1902-A1, 4550, 4548, 4543, 4544, 4549, 711-B1, 1911-A1 y 1811-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS QUE EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO, SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DEL SECRETARÍO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA, LICENCIADA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ESTADO”; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICENCIADA MARISOL GONZÁLEZ TORRES, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFESOR FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, INGENIERO J. GUADALUPE AMBROCIO ROJAS LÓPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”.

ANTECEDENTES

1. Por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La reforma constitucional tuvo como propósitos centrales impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente la calidad de espacio de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante el establecimiento de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.
3. En el marco del artículo 115 Constitucional, se redefinen los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, para asignarles a estas últimas nuevas funciones y servicios.
4. En materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecen en favor de los municipios las funciones y servicios concernientes a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
5. Mediante Decreto número 23, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciséis de mayo de dos mil uno, la Honorable LIV Legislatura del Estado de México, con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, declaró reformados y adicionados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones del artículo 115 Constitucional.
6. Por Decreto número 41, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre de dos mil uno, la H. LIV Legislatura del Estado de México aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado “*Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población*”, se establecen en el ámbito de la competencia municipal, las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como con la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
7. Por Decreto número 336, publicado en la Gaceta del Gobierno el primero de septiembre de dos mil once, la H. LVII Legislatura del Estado de México aprobó las reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, a través del cual se otorgan atribuciones a los municipios para aprobar los proyectos ejecutivos, las memorias de cálculo y las especificaciones técnicas; así como para supervisar la ejecución de las obras de infraestructura primaria que establezcan las autorizaciones de división del suelo con el objeto de lograr un mejor control en la calidad de las obras y para facilitar su entrega-recepción. A través de esta reforma se regulan Instrumentos Municipales de Control del Desarrollo Urbano: la cédula informativa de zonificación, la licencia de uso del suelo, los cambios de uso y aprovechamiento del suelo y la autorización para la explotación de bancos de materiales para la construcción.
8. El artículo 5.5 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que los principios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales.
9. El Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, prevén las sanciones en que incurren los servidores públicos estatales y municipales que no observen la aplicación de los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos legales de su competencia o expidan licencias sin cumplir con los requisitos que establece la ley de la materia.
10. Por mandato del artículo tercero transitorio del Decreto que declaró reformado y adicionado el artículo 115 Constitucional, las funciones y servicios que conforme a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas de las constituciones y leyes de los Estados, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento, conforme al programa de transferencia que presenten los gobiernos de los Estados.

11. En el mismo sentido, el artículo tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, dispondrá lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría.
12. Por Decreto número 71 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de junio de dos mil dos, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para adecuar su contenido con las prescripciones del Código Administrativo, específicamente para reasignar facultades fiscales a los municipios, derivadas de las nuevas funciones y servicios que les confiere este último ordenamiento en materia de autorización del uso del suelo.
13. Mediante oficio número PMJIP/2016/101, de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, **“EL MUNICIPIO”** a través de la Presidenta Municipal, solicitó al Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México, la transferencia de funciones y servicios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
14. El Ayuntamiento de Jiquipilco, en la novena sesión ordinaria de cabildo celebrada en fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis se aprobó por unanimidad la transferencia a favor de **“EL MUNICIPIO”** de las funciones y servicios relativos a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo.
15. **“EL ESTADO”**, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, presentó a **“EL MUNICIPIO”** el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.
16. Previo a la suscripción de la presente acta **“EL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”** llevaron a cabo reuniones de información, asesoría y actualización en las materias a que se refiere este documento.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por **“EL ESTADO”**:

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, XXVIII, XXXVIII, XXXIX, XLVIII, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII, 31 fracciones II y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.7, 5.8, 5.9 y Sexto Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; artículos Tercero y Cuarto del Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 3 fracción II, 5, 6, 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha ocho de abril de dos mil quince.

Por **“EL MUNICIPIO”**:

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones II, IV, V y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones I, XXIV, XXXIX y XLVI; 48 fracciones II, III, IV, XVI, XX, 86 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.7, 5.10 y Sexto Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; y artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS

PRIMERO. **“EL ESTADO”** transfiere en este acto a **“EL MUNICIPIO”**, las facultades y servicios para la emisión de:

- a). Licencias de uso del suelo;
- b). Cambios de uso de suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones, y
- c). Cédulas informativas de zonificación.

SEGUNDO. Las solicitudes relacionadas con las autorizaciones y licencias señaladas en el párrafo segundo, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de **“EL ESTADO”**, serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por los particulares consignadas en las autorizaciones y licencias emitidas por **“EL ESTADO”** hasta antes de la transferencia de funciones y servicios.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 5.9 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, **“EL ESTADO”** conserva la facultad de emitir las autorizaciones de conjuntos urbanos, condominios, subdivisiones, relotificaciones y fusiones, entre otras atribuciones.

- CUARTO.** Compete a “**EL ESTADO**” de conformidad con lo previsto por el artículo 5.9 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, autorizar la apertura, prolongación, ampliación o modificación de vías públicas de competencia municipal, no previstas en los planes municipales de desarrollo urbano, por lo que las que se lleven a cabo sin contar con la autorización, serán nulas y no producirán efecto legal alguno.
- QUINTO.** “**EL ESTADO**” y “**EL MUNICIPIO**” establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jiquipilco.
- SEXTO.** “**EL MUNICIPIO**” garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.
- SÉPTIMO.** “**EL ESTADO**” y “**EL MUNICIPIO**” en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo y los cambios de usos del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones, que sean de impacto regional, cuenten con el correspondiente dictamen de impacto regional expedido por “**EL ESTADO**” y la respectiva autorización o licencia de uso del suelo expedida por “**EL MUNICIPIO**”.
- OCTAVO.** “**EL ESTADO**” informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta acta de transferencia, a que concurran ante las oficinas de “**EL MUNICIPIO**” a obtener las autorizaciones correspondientes.
- NOVENO.** “**EL MUNICIPIO**”, en términos de la fracción XVI del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, establecerá medidas y ejecutará acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.
- DÉCIMO.** “**EL MUNICIPIO**”, ejercerá las funciones y servicios motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída por las partes la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden a firmarla de conformidad en cuatro tantos, en el Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Municipio de Metepec, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO**

JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

**LA DIRECTORA GENERAL DE
OPERACIÓN URBANA**

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
(RÚBRICA).

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

LIC. MARISOL GONZÁLEZ TORRES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).

**EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**

**PROFESOR FELIPE DE JESÚS
SÁNCHEZ DÁVILA**
(RÚBRICA).

**EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO**

**ING. J. GUADALUPE AMBROCIO
ROJAS LÓPEZ**
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Persona a emplazar: INMOBILIARIA "MARBE 2" SOCIEDAD ANÓNIMA también conocida INMOBILIARIA "MABBE 2" SOCIEDAD ANONIMA.

Que en los autos del expediente 638/2015-2, Juicio Ordinario Civil, promovido por OCTAVIO LÓPEZ CERVANTES en contra de INMOBILIARIA "MARBE 2" SOCIEDAD ANONIMA también conocida INMOBILIARIA "MABBE 2" SOCIEDAD ANÓNIMA; mediante auto de fecha doce de septiembre dos mil dieciséis se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMOBILIARIA "MARBE 2" SOCIEDAD ANONIMA también conocida INMOBILIARIA "MABBE 2" SOCIEDAD ANONIMA ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El otorgamiento por el demandado ante Notario Público, de la Escritura de compraventa, respecto del inmueble, ubicado en lote número 26, de la manzana 31, fraccionamiento los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México actualmente cerro de las cruces, número 107, manzana 31, lote 26, fraccionamiento Valle Dorado, Colonia los Pirules, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México B).- Para el caso de oposición y rebeldía de la demandada, la firma por parte de su señoría, de la escritura del contrato de compra venta respectiva ante del federatario público que en su momento elija o designe el hoy mandante, C) asimismo el presente juicio lo promuevo a efecto de purgar vicios del contrato de compraventa, conforme a lo que establece el artículo 205 del Reglamento de la ley del impuesto sobre la renta, D) la protocolización ante notario público, E) el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- Doy fe.

VALIDACIÓN.- auto que ordena la publicación de edictos, doce de septiembre del dos mil dieciséis. Expedidos a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

1904-A1.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

JOSÉ ENRIQUE ISAIAS SANCHEZ DE LA LUZ demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 271/2016, a RAMON FERRER SERNA Y EVA NASIELSKIER EISEMBERG reclamando las siguientes prestaciones: A.-La propiedad por prescripción positiva o

usucapión a favor del suscrito JOSE ENRIQUE ISAIAS SANCHEZ DE LA LUZ respecto de UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL INMUEBLE DENOMINADO "TLACUANEPANTLA", UBICADO EN CALLE GENERAL FELIPE ANGELES, ESQUINA PROFESOR MISAEL NUÑEZ ACOSTA, MANZANA 20, LOTE 14, DEL PREDIO DENOMINADO TLACUANEPANTLA, AMPLIACIÓN TULPETLAC, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: EN 15.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO 13, AL SUR: EN 15.00 METROS CON LA CALLE PROFESOR MISAEL NUÑEZ ACOSTA, AL ESTE: EN 08.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 1, AL OESTE: EN 08.00 METROS CON LA CALLE GENERAL FELIPE ANGELES. B.-En su caso, el paso de gastos y costas que se causen en éste juicio. Fundo mi demanda en las siguientes consideraciones legales: En fecha 16 de Julio de 1986 celebré un contrato de compra venta con RAMON FERRER SERNA respecto de una fracción de terreno del inmueble denominado "TLACUANEPANTLA", UBICADO EN CALLE GENERAL FELIPE ANGELES, ESQUINA PROFESOR MISAEL NUÑEZ ACOSTA, MANZANA 20, LOTE 14, DEL PREDIO DENOMINADO TLACUANEPANTLA, AMPLIACIÓN TULPETLAC, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 120.00 METROS CUADRADOS misma que fue entregada en efectivo y al momento de la compraventa, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 15.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO 13, AL SUR: EN 15.00 METROS CON LA CALLE PROFESOR MISAEL NUÑEZ ACOSTA, AL ESTE: EN 08.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 1, AL OESTE: EN 08.00 METROS CON LA CALLE GENERAL FELIPE ANGELES por lo que desde la fecha de la celebración del contrato de compraventa he poseído de manera continua, pacífica, pública e ininterrumpida en calidad de propietarios, razón por la cual a partir de esa fecha he realizado diversos pagos de impuestos, servicios y derechos inherentes al inmueble a usucapir; siendo éste el origen de mi posesión originaria, como se acredita con los recibos que se acompañan a la demanda que son el pago del impuesto predial y agua del inmueble litigioso. Considerando que con ello ha operado la usucapión a nuestro favor por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS se ordenó se emplace por medio de edictos de a EVA NASIELSKIER EISEMBERG, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEÍDO DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. DOY FE. -Fecha que ordena la publicación: DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4551.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

A: ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL BOSQUE, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 50/08, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL, sobre USUCAPIÓN promovido por ÁNGELES RIVERA MARÍA DEL ROSARIO, demanda de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO NUESTRO HOGAR, S.C. DE R.L., ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL BOSQUE, S.A. DE C.V. Y SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT las siguientes prestaciones:

A).- El reconocimiento judicial de que la suscrita, desde hace más de cinco años tiene la posesión del bien inmueble ubicado en el Desarrollo Habitacional denominado Hacienda Santo Tomás, localizado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, identificado como lote 130, Manzana 6, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; B).- Como consecuencia, la declaración mediante Resolución Judicial, de que se ha consumado a favor de la suscrita la Usucapión (Prescripción Adquisitiva), respecto del bien inmueble ubicado en el Desarrollo Habitacional denominado Hacienda Santo Tomás, localizado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, identificado como lote 130, Manzana 6, y por ende que me he convertido en legítima propietaria del mismo; C).- Una vez declarado que ha operado a favor de la suscrita la Usucapión sobre el referido bien inmueble, se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, proceda a realizar la cancelación de la inscripción que aparece a favor del demandado y en su lugar se realice la inscripción de propiedad a favor de la suscrita respecto del inmueble mencionado, y D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, desde su inicio hasta su totalidad terminación.

Argumento como hechos:

1.- Con fecha 21 de julio del año 2001, la suscrita, con el carácter de comprador, celebró contrato de compraventa con la ahora demandada COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO NUESTRO HOGAR S.C. DE R.L., por conducto de su representante legal Lic. MIGUEL ÁNGEL RUBIN SUAREZ, en carácter de vendedor, mediante el cual adquirí el bien inmueble ubicado en el Desarrollo Habitacional denominado Hacienda Santo Tomás, localizado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, identificado como lote 130, Manzana 6, tal y como se acredita con el contrato de compraventa que se exhibe. 2.- El bien inmueble cuya usucapión se demanda tiene una superficie de 162.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: mide 09.00 metros y linda con lote 137; AL NOROESTE: mide 18.00 metros y linda con lote 129; AL SURESTE: mide 18.00 metros y linda con lote 131; y AL SUROESTE: mide 09.00 metros y linda con retorno. 3.- El inmueble materia del presente asunto se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT y de ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL BOSQUE, S.A. DE C.V., en su carácter de propietarios bajo la partida número 751, volumen 1577, del Libro Primero de la Sección Primera de fecha 19 de diciembre de 2001. 4.- Desde el 21 de julio de 2001, COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO NUESTRO HOGAR S.C. DE R.L., por conducto de su representante legal, me entregó la posesión material del bien inmueble que se señala en el hecho número uno y desde entonces y hasta la fecha la suscrita entró y tiene la posesión del mismo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y por un periodo mayor de cinco años, sin que a la fecha alguien me haya reclamado la posesión o propiedad de dicho inmueble. Ignorando el domicilio de la demandada ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL BOSQUE,

S.A. DE C.V. mediante proveído de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE.

AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DE PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

1809-A1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

A: PEDRO VALADEZ.

En los autos del expediente 1126/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIO ALBERTO ZARATE VALERIANO, en contra de PEDRO VALADEZ y TERESA DE JESÚS VALADEZ Y RAMIREZ, a quien reclama las siguientes prestaciones:

- A. De PEDRO VALADEZ, la prescripción adquisitiva, que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en calle Privada Manuel Negrete y calle Manuel Negrete, sin número Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por haberlo adquirido por contrato de compraventa del bien inmueble descrito, predio del cual he sido poseedor y propietario de buena fe por más de 14 años, de manera Pacífica, continua, pública y de Buena fe.
- B. De la señora TERESA DE JESUS VALADEZ Y RAMIREZ, en virtud de que el contrato de compraventa que celebramos el día 18 de junio del año dos mil uno, respecto del inmueble ubicado en calle Privada Manuel Negrete y calle Manuel Negrete, sin Número Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.
- C. Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario, respecto del lote materia de este juicio y previos los tramites, se gire oficio al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada.
- D. La cancelación de la Inscripción que se encuentra a favor del señor PEDRO VALADEZ.
- E. El pago de gatos y costas que se generen del presente juicio.
- F. Se gire oficio dirigido al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, con la finalidad de que se realice la anotación preventiva de la presente demanda y una vez que cause ejecutoria se haga la cancelación para después realizar su inscripción.

Basándose en los siguientes hechos:

1. Tal como se acredita fehacientemente con el contrato de compraventa que en original se exhibe al presente como anexo, número 1, el suscrito soy propietario y poseedor de un bien inmueble el cual se encuentra ubicado en calle Privada Manuel Negrete y calle Manuel Negrete, sin número, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Con una superficie de (309.53 TRESCIENTOS NUEVE METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS). El cual adquirí legalmente mediante contrato de compraventa de la señora TERESA DE JESUS VALADEZ Y RAMIREZ el día 18 de junio del año dos mil uno...,
2. Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría, que el bien inmueble ubicado en calle Privada Manuel Negrete y calle Manuel Negrete, sin número Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, lo he poseído desde la fecha en que lo adquirí mediante contrato de compraventa...
3. ...
4. El terreno materia del presente asunto lo he venido poseyendo desde el día dieciocho de junio del año dos mil uno, fecha en que el suscrito adquirí el predio de referencia mediante contrato de compraventa de la señora TERESA DE JESUS VALADEZ Y RAMIREZ, momento desde el cual ejerzo sobre este bien inmueble, actos de dominio y he realizado mejoras para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Dado en Nicolás Romero, México, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

1806-A1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LILIA IVON CASTILLO GARCÍA.

Que en los autos del expediente 543/2016 de la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por PABLO GUTIÉRREZ DÍAZ Y FRANCISCA FRANCO DÍAZ, en contra de LILIA IVON CASTILLO GARCÍA y JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ FRANCO, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de

Primera Instancia de Lerma, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis se ordenó emplazar por medio de edictos a LILIA IVON CASTILLO GARCÍA ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- Mediante Sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada, se decreta se otorgue a favor de los suscritos la guarda y custodia definitiva de nuestras menores nietas de nombres MALENI Y ADILENE IVON AMBAS DE APELLIDOS GUTIÉRREZ CASTILLO quienes actualmente cuentan con seis y cuatro años de edad, respectivamente y se encuentran viviendo a nuestro lado. B.- El pago de gastos y costas judiciales que se genere por motivo del presente juicio. Las cuales se fundan en los siguientes hechos: 1.- Los suscritos somos padres legítimos de JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ FRANCO. 2.- Es de nuestro conocimiento que nuestro hijo JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ FRANCO, a partir del año 2005, mantuvo una relación sentimental sin casarse, por lo tanto, vivieron en unión libre con LILIA IVON CASTILLO GARCÍA, estableciendo como último domicilio en común el ubicado en Avenida del Recuerdo número 2, San Lorenzo Huixtillapan, Municipio de Lerma, Estado de México, producto de dicha relación procrearon a dos hijas de nombres MALENI y ADILENE IVON ambas de apellidos GUTIÉRREZ CASTILLO. 3.- Por razones que desconocemos, a partir del mes de junio del año 2005, la relación de nuestro hijo JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ FRANCO y LILIA IVON CASTILLO se deterioró y con ello vino la separación y a partir de esas fechas cada uno ha venido haciendo su vida en forma independiente y separada, y por cuanto a la guarda y custodia de nuestras menores nietas, sabemos que sus padres celebraron convenio ante el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa de Toluca, dependiente del Poder Judicial de Estado de México, donde se decreta la guarda y custodia de las menores a favor de su progenitora LILIA IVON CASTILLO GARCÍA, y el señor JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ FRANCO se obligó a ministrar alimentos, por lo que la mamá de nuestras nietas dada la separación con nuestro hijo, ella siguió viviendo en el domicilio descrito en líneas que anteceden, a un lado del domicilio donde habitamos los suscritos, siendo vecinos, por lo que nos dábamos cuenta de cómo trataba a las menores, en un principio les procurada dar una atención buena hacia ellas, pero con el paso del tiempo dicha atención se fue deteriorando, mismo que se acrecentó más a partir de enero del presente año, pues las empezó a desatender en forma considerable, no haciéndose cargo de ellas y desobligándose de manera total, el cambio más notorio cuanto nuestro hijo JOSE MANUEL GUYIERREZ FRANCO se fue del poblado para buscar fuente de trabajo en los Estados Unidos de Norteamérica, en este sentido cabe precisar, que la demandada cambio radicalmente, salía de su casa muy temprano y regresaba a la misma hasta como a las ocho de la noche o más tarde, dejando a nuestras nietas en total abandono, ni siquiera les daba de desayunar, almorzar ni de comer, y las menores nos gritaban para que las sacáramos por que se quedaban encerradas, notábamos que nos las aseaba, tenía su casa en desorden, no se preocupaba por la formación académica de la menor MALENI GUTIÉRREZ CASTILLO a quien la dejo de llevar a la escuela que acuda, derivado de las conductas anómalas de la demandada, dialogamos con la misma y al indicarle nuestra preocupación por el abandono de nuestras nietas, no dio ninguna explicación, solo se limitó a afirmarnos que no nos metiéramos en su vida, que sí tenemos interés en nuestras nietas que entonces nos hagamos cargo de ellas, por lo que en ese momento le manifestamos que de nuestra parte siempre veremos y cuidaremos de nuestras nietas, firmando la demandada una carta donde nos deja a nuestro cuidado a nuestras nietas, después de que la demandada suscribió y firmó el documento mencionado, enseguida se salió de la casa en que vivía con nuestros nietos, llevándose consigo sus cosas de carácter personal, sin mencionar a donde se iría a vivir, con quien, ni dejando dirección alguna de donde se

encuentre, sin regresar y menos aún para preguntar o mostrar interés por sus menores hijas. Hoy en día los suscritos somos los que nos hacemos cargo total de nuestras menores nietas, les brindamos lo necesario, vemos y estamos atentos a su desarrollo físico y emocional, atendemos su salud, las alimentamos con el apoyo económico que su padre nos proporciona pese a la distancia física que existe originada por razones de trabajo, por lo que resulta imposible que él se pueda hacer cargo por el momento de la guarda y custodia de nuestras menores nietas, por lo que demandamos que dicha guarda y custodia se confiera a los suscritos, considerando que existe identidad entre nuestras menores nietas, existe afecto, cariño, trato y comunicación, aceptación mutua, además que hemos de velar en todo momento por ellas. Es así que al desconocerse el domicilio de la demandada LILIA IVON CASTILLO GARCIA, como se reseñó se ordenó su emplazamiento, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que si pasado el tiempo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-RÚBRICA.

4381.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 309/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, en ejercicio de la acción de prescripción mercantil, promovido por ARTEMIO SÁNCHEZ BALDERAS, MARIO FUENTES VÁZQUEZ E IDOLINA FUENTES VÁZQUEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia el Atlacomulco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, donde se ordena notificarse por medio de edictos al BANCO MEXICANO SOMEX, S.N., con las prestaciones siguientes:

1.- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito, celebrado con BANCO MEXICANO SOMEX, S.N., y los suscritos ARTEMIO SÁNCHEZ BALDERAS, MARIO FUENTES VÁZQUEZ e IDOLINA FUENTES VÁZQUEZ, ya que a la fecha hemos omitido efectuar los pagos a los cuales nos obligamos en términos de la cláusula décima Inciso a) del convenio de reconocimiento de adeudo, con garantía hipotecaria de fecha catorce de junio 1994. Y como consecuencia de la anterior:

A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN POR PRESCRIPCIÓN NEGATIVA derivada de:

1.- El contrato de crédito de habitación o Avío refaccionario de fecha cinco de marzo de 1992, celebrado entre BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, y los suscritos ARTEMIO SÁNCHEZ BALDERAS, MARIO FUENTES VÁZQUEZ y IDOLINA FUENTES VÁZQUEZ.

2.- El convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria que celebro entre BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, COMO ACREEDOR, representados por este acto por los L.A.E MIGUEL MARTÍNEZ REYES Y LUIS MANUEL ORDOÑEZ SÁNCHEZ y por la otra parte el S.R. ARTEMIO SÁNCHEZ BALDERAS COMO DEUDOR.

B) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA DERIVADA DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

1.- El contrato de apertura de crédito de habitación o Avío de fecha 5 de marzo de 1992 celebrado entre ARTEMIO SÁNCHEZ BALDERAS, MARIO FUENTES VÁZQUEZ E IDOLINA FUENTES VÁZQUEZ Y LA INSTITUCIÓN BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C REGIÓN TOLUCA, con el cual se constituyó la hipoteca a favor de Institución BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C REGIÓN TOLUCA, la cual se inscribió en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL EL ORO, MÉXICO con las siguientes datos registrales: libro segundo de comercio, bajo la partida número 326, volumen VI de fecha 11 de junio de 1992.

2.- El convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria celebrado entre BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO COMO ACREEDOR, representados en este acto por el L.A.E MIGUEL MARTÍNEZ REYES Y LUIS MANUEL ORDOÑEZ SÁNCHEZ y por la otra parte el SR. ARTEMIO SÁNCHEZ BALDERAS COMO DEUDOR, el cual se inscribió ante el REGISTRO PÚBLICO DE EL ORO, MÉXICO con los siguientes datos registrales: escritura de fecha 21 de junio de 1991, bajo la partida número 373, del volumen LXXXVI DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1991.

C) LA DECLARACIÓN DE LIBERTAD DE LOS GRAVÁMENES que se pasan a favor del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C sobre los bienes de propiedad de los deudores Mario Fuentes Vázquez, ubicado en la colonia Cuauhtémoc, municipio El Oro, Estado de México, con una superficie de 14,950.00 metros cuadrados, que está inscrito bajo la partida número 38, volumen 82, libro primero, sección primera de fecha 1 de junio 1989.

D) Como consecuencia de lo anterior se ordena la cancelación total de las anotaciones o inscripciones de hipoteca cuyos datos registrales son los siguientes:

1.- Libro segundo, partida número 326, volumen VI de fecha 11 de junio de 1992.

2.- Libro segundo de comercio, bajo la partida número 50-312 volumen 9 de fecha 29 de noviembre de 1994.

E) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS derivados del presente juicio.

Para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes justifique sus derechos, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado legal, o por gestor que pueda representarla, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad de Atlacomulco, México, para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aun de carácter personal se les hará por medio de lista y boletín judicial, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, Gaceta de Gobierno del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y e boletín judicial del Estado de México, Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a catorce de septiembre de dos mil dieciséis. DOY FE.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: siete (7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4373.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

ASUNTO: EMPLAZAR A ERICK CÉSAR RUIZ PLANCARTE.

En los autos del expediente 566/2016, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR PAMELA NAVA GARCÍA EN CONTRA DE ERICK CÉSAR RUIZ PLANCARTE, y en el que la parte actora demanda de la contraria las siguientes prestaciones: 1.- La declaración Judicial de pérdida de la patria potestad que ejerce el señor ERICK CÉSAR RUIZ PLANCARTE sobre la menor REGINA RUIZ NAVA por el abandono de sus deberes alimentarios que comprometen la salud y la seguridad de la menor, por la omisión en el pago de alimentos por la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pensión alimenticia que ha dejado de pagar el señor ERICK CÉSAR RUIZ PLANCARTE, desde el mes de enero de 2009 al mes de mayo del año 2016, previsto en el convenio celebrado entre la suscrita y el C. ERICK CÉSAR RUIZ PLANCARTE, DE FECHA 21 de agosto de 2007, celebrado en el Centro de Mediación y Conciliación de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México. 2.- Los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos narrados en su escrito inicial de demanda, manifestando totalmente: "...En fecha 21 de agosto de 2007, la suscrita y el C. ERICK CÉSAR RUIZ PLANCARTE, celebramos convenio en el Centro de Mediación y Conciliación...Del convenio a que se hace referencia en el párrafo anterior se desprenden las siguientes cláusulas: ..." Es el caso que luego de la firma del convenio, el señor ERICK CÉSAR RUIZ PLANCARTE, se ha abstenido de pagar la pensión que se obligó a cubrir a favor de nuestra menor hija, haciendo alguno pagos al principio pero ninguno a partir del mes de enero del 2009, razón por la cual a la fecha (abril del 2016) (89 meses) adeuda la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)...el señor ERICK CÉSAR RUIZ PLANCARTE, ha abandonado gravemente sus deberes alimentarios, comprometiéndolo con ello la salud y la seguridad de nuestra menor hija, toda vez que ha dejado a la menor privada de sus necesidades básicas que he tratado de solventar a base de mucho esfuerzo, lo que ha sucedido por más de 7 años...respetuosamente solicito a su Señoría, se sirva dictar resolución que declare judicialmente el incumplimiento en que ha incurrido el demandado respecto a las obligaciones a su cargo previstas en el citado convenio y condene al demandado a la pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija. ". La Juez del conocimiento por auto dictado en fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, ordena se emplace a ERICK CÉSAR RUIZ PLANCARTE, través de edictos que contendrán una relación sucinta de la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre la menor REGINA RUIZ NAVA, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado a manifestar lo que a su derecho corresponda, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo; se seguirá el juicio; haciéndole esta y las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

FECHA DE EXPEDICIÓN: SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLÍN.-RÚBRICA.

697-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

DEMANDADO: RAFAEL LOPEZ SANCHEZ.

EMPLAZAMIENTO: se le hace saber que en el expediente número 1112/2013 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por GISELA MONSERRAT SANCHEZ HERNANDEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de uno de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a RAFAEL LOPEZ SANCHEZ que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última población, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, demandándole LA USUCAPIÓN del inmueble ubicado en la calle Miguel Negrete, número exterior 398, en la Colonia Barrio San Mateo, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, .C.P. 56170, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.60 metros linda con TEODORA MENDOZA; AL SUR: EN DOS LINEAS: 3.93 metros y 2.95 metros con calle Miguel Negrete, AL ORIENTE: 15.70 metros con MANUELA TRUJANO y AL PONIENTE: EN DOS LINEAS 10.75 metros y 4.96 metros con TEODORA MENDOZA, con una superficie total de 101.19 metros cuadrados, inscrito bajo el folio real electrónico 00038901. Con fecha diez de febrero del año dos mil ocho, la actora celebró contrato de donación con FERNANDO SANCHEZ SALDAÑA y SARA HERNANDEZ ESPINOSA, respecto del inmueble en cita, sin fijar cantidad alguna. Se deja a disposición de RAFAEL LOPEZ SANCHEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los nueve de septiembre del año dos mil dieciséis. DOY FE.-Validación.-Texcoco, México, atento a lo ordenado por auto de uno de septiembre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

695-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

C. ALVARO BRIBIESCA FLORES.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JOEL y FELIPE ambos de apellidos BRIBIESCA GONZALEZ, por su propio derecho y bajo el expediente 138/2016, relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE GABRIEL BRIBIESCA GONZALEZ, fundándose para ello en las siguientes antecedentes: A).- En fecha TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se tuvo por admitido el presente juicio relacionado al expediente 138/2016 y del cual se ordenó su acumulación al expediente 2177/2013 de este Organismo Jurisdiccional, en el cual se ordenó el emplazamiento del señor ALVARO BRIBIESCA FLORES. B).- En fecha doce de marzo del año dos mil quince se ordenaron girar oficios a distintas instituciones para que proporcionarán dato alguno sobre la localización del señor ALVARO BRIBIESCA FLORES y mediante auto de fecha once de julio del año dos mil dieciséis se ordenó la búsqueda y la localización del actual domicilio de ALVARO BRIBIESCA FLORES y en auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis, se tuvieron por recibidos los informes de

búsqueda que se ordenaron en auto de fecha doce de marzo del año dos mil quince para la búsqueda del señor ALVARO BRIBIESCA FLORES, los cuales informaron que no encuentran ningún tipo de registro que pueda localizar a dicho ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la PUBLICACION POR EDICTOS para efecto de emplazar a ALVARO BRIBIESCA FLORES, por ignorar su domicilio actual, EDICTOS que contendrán una relación sucinta en la presente solicitud los que se publicarán POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a ALVARO BRIBIESCA FLORES que sin pasado el plazo no comparece por SI, APODERADO O POR GESTOR que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido de que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los catorce de septiembre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de septiembre del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA FLORES PEREZ.-RÚBRICA.
1813-A1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 390/2016, que se tramita en este Juzgado, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por LEONARDO ORTEGA AGUILAR, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese a DULCE MARÍA HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese un copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta del demandado haciéndosele las siguientes presentaciones:

El señor Leonardo Ortega Aguilar reclama la cesación de pensión alimenticia a través de la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar Cesación de Pensión Alimenticia. Señalando para ello que en los hechos de su solicitud en síntesis refiere: Que la señora DULCE MARÍA HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ por su propio derecho y en representación de los menores LEONARDO MIGUEL y MARÍA GUADALUPE de apellidos ORTEGA HERNÁNDEZ, demando pensión alimenticia provisional y definitiva a su favor y de los menores, la custodia provisional y definitiva también a su favor, juicio que se tramita ante el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México en el expediente número 650/2003, que desde el año dos mil cuatro, no se ha presentado a cobrar la pensión alimenticia que le fue otorgada.

Asimismo la señora DULCE MARÍA HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del

siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

4372.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: EDGAR AGUILAR TORRES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente 666/2016, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido ABIGAIL GÓMEZ ESTRADA por su propio derecho se ordenó emplazar a través de edictos al señor EDGAR AGUILAR TORRES, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención ABIGAIL GÓMEZ ESTRADA solicita el divorcio Incausado a EDGAR AGUILAR TORRES bajo los siguientes hechos: 1).- El 4 de septiembre de 2004 EDGAR AGUILAR TORRES y la de voz contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como se justifica con el acta de matrimonio. 2).- Una vez celebrada nuestra unión matrimonial, el domicilio conyugal lo establecimos en la Calle Morelos sin número en la Magdalena Otzacatipan, Municipio de Toluca Estado de México, domicilio que rentábamos. 3).- Procreamos una menor a la que nombramos MAYTE GUADALUPE AGUILAR GOMEZ tal y como se acredita con el acta de nacimiento. 4).- Se da el caso de que sin motivo alguno EDGAR AGUILAR TORRES empezó con cambios de humor y era poco tolerante tanto con la suscrita como con nuestra menor hija al grado de que llego el momento de que se fue de la casa desde hace aproximadamente nueve años, desatendiendo desde luego sus obligaciones, y tomando en consideración que a la fecha no tengo conocimiento de su paradero, ignorando el domicilio donde se encuentre mi aun esposo pido a este tribunal sea llamado a Juicio a través de EDICTOS. 5).-Ahora bien tomando en consideración que ya no es mi deseo continuar unida en matrimonio con EDGAR AGUILAR TORRES, es el motivo por el cual en este acto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, adjunto el convenio que esta parte propone. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona al procedimiento. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. En términos de lo previsto por los Artículos 1.168,1.169, 1.170 y 1.181 del Código antes referido.

Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. DOY FE.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO EN QUE ORDENA LA PUBLICACION DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESTHER SÁNCHEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4369.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL FLORES PINTO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco 25 de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 442/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por MARIA DEL ROSARIO OSORNIO MORENO en contra de JESUS GONZALEZ y de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.-La usucapión del inmueble en la fracción poniente de la manzana 38 treinta y ocho, lote 47 cuarenta y siete, colonia Juárez Pantitlán, Sección Primera el Barco, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; B.- Ordenar al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de la sentencia que se expida, del bien inmueble materia de la Litis. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 27 veintisiete de Septiembre del año dos mil cuatro (2004) mediante un contrato privado de compraventa con el señor JESUS GONZALEZ, respecto de la fracción del inmueble citado, fecha desde la cual se ostenta como propietario del predio en forma continua, pacífica y de buena fe; El cual con una superficie total de 154.70 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 46, AL SUR: 17.00 METROS CON CALLE EJE 34; AL ORIENTE: 09.10 METROS CON CALLE 03; AL PONIENTE: 09.10 METROS CON LOTE 20, el inmueble que se pretende usucapir, es la fracción poniente de la manzana 38 treinta y ocho, lote 47 cuarenta y siete, colonia Juárez Pantitlán, Sección Primera el Barco, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 77.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.50 METROS CUADRADOS CON LOTE 46, AL SUR: 08.50 METROS CUADRADOS CON CALLE EJE 34, ACTUALMENTE CALLE VALLE DE BRAVO, AL ORIENTE: 09.10 METROS CUADRADOS CON FRACCIÓN DEL LOTE 47 Y AL PONIENTE: 09.10 METROS CUADRADOS CON LOTE 20, el inmueble fracción poniente, del régimen de propiedad privada se cambió a régimen de condominio el día 20 veinte de julio del dos mil 2000, siendo propietario RAFAEL FLORES PINTO. Tomando en cuenta que se desconoce domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o el "RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 02 dos días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis 2016. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 25 de Agosto de 2016.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.- RÚBRICA.

4532.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

EMPLÁCESE: A: GUADALUPE BEATRIZ ANGULO CÁRDENAS.

Que en los autos del expediente número 1271/2015, relativo al juicio ordinario civil (USUCAPIÓN), promovido por J. ASCENCION ISIDRO HUERTA HERNANDEZ, en contra de GUADALUPE BEATRIZ CÁRDENAS y ANDRÉS CHÁVEZ SANTILLAN, por auto dictado en fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis: se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada GUADALUPE BEATRIZ ANGULO CÁRDENAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda.

- a) La declaración judicial de que ha operado en mi favor LA USUCAPIÓN del bien inmueble, del terreno denominado subdivisión del lote 3 que a su vez resultante de la subdivisión de la fracción del Rancho denominado "La Colmena" O "San ildefonso", ubicado actualmente en la colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 8.756.00 Mts. (ocho metros con setecientos cincuenta y seis centímetros) colinda con calle Alcanfores. AL SUR: En 8.750 Mts. (ocho metros con seiscientos cincuenta centímetros), colinda con lote cuatro. AL ORIENTE: En 30.645 Mts. (treinta metros con seiscientos cuarenta y cinco centímetros) colinda con lote cuatro y al PONIENTE: En 30.322 metros (treinta metros con trescientos veintidós centímetros), colinda con lote número dos. Con una superficie total de 266.731 metros cuadrados (doscientos sesenta y seis metros cuadrados punto setecientos treinta y un centímetros cuadrados).
- b) La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble que poseo, ordenándose la inscripción a mi nombre, la resolución definitiva en el Instituto de la Función Registral antes Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneptla, Estado de México, para que tenga efectos de publicidad, previa orden de cancelación parcial correspondiente, lo anterior por haber cumplido con el tiempo, así como con los requisitos de ley para usucapir el bien inmueble especificado en la prestación anterior.
- c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Deberá presentarse la codemandada en este Juzgado a producir su contestación a la icoadada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 8 de septiembre del 2016.- Secretario de Acuerdos, Lic. JESÚS ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

1898-A1.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 1076/2014, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR ENRIQUE JAIME ORDAZ CRUZ EN CONTRA DEDAMASA OFELIA ALVIRDE LOZADA, SOLICITA LO SIGUIENTE:

Manifiesta el señor ENRIQUE JAIME ORDAZ CRUZ que por medio del presente escrito solicita por su propio derecho la disolución del vínculo matrimonial que contrajo con la demandada DAMASA OFELIA ALVIRDE LOZADA, en términos de los dispuesto por el procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, y como consecuencia de ello la terminación de la sociedad conyugal; basando su causa de pedir en los siguientes hechos 1.- En fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres contrajo matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- En el matrimonio procrearon a dos hijos de los cuales ahora ya son mayores de edad. 3.- El domicilio conyugal se estableció en el Municipio de Ecatepec, Estado de México. 4.- El suscrito manifiesta que ya no es su deseo continuar con el vínculo matrimonial. El actor funda su derecho en los artículos que considero pertinentes. En cuanto a la propuesta de convenio en sus numerales 1, 2 y 3: menciona que sus hijos son mayores de edad, por tanto, no se establece guarda y custodia, así como alimentos 4: Señala que durante el matrimonio no se adquirieron bienes que liquidar.

Mediante auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce fue admitida su solicitud que en lo que conducente dice:

Ecatepec, Estado de México, veintidós (22) de Octubre del dos mil catorce (2014).

Por presentado a ENRIQUE JAIME ORDAZ CRUZ, con su escrito y anexo que acompaña, solicitando el DIVORCIO INCAUSADO, respecto del matrimonio que lo une con DAMASA OFELIA ALVIRDE LOZADA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE Y DESÉ AVISO DE SU INICIO AL SUPERIOR JERÁRQUICO. Con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.10, 1.77, 1.134, 1.138, 2.1, 2.100, 2.111 y 2.374, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ADMITE su petición en la vía y forma propuesta. Ahora bien, si no comparece la solicitante a cualquiera de las audiencias que se señalen, se dará por concluido este procedimiento y se ordenara su archivo. Al momento de notificar al citado prevéngase para que señale domicilio dentro de la población donde se localiza este Tribunal, con el apercibimiento para que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de las Listas y Boletín Judicial con fundamento en el artículo 1.165 fracción III del Código Adjetivo de la materia. Con fundamento en los artículos 2.377 y 2.378 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para el caso de que el citado no acuda a la siguiente audiencia de avenencia o en su caso no exista convenio entre las partes y subsistan puntos de controversia en los que dentro del plazo común de cinco días deban formular sus pretensiones, hechos y ofrecer sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto del consenso, y no lo haga, se les tendrá por conformes con las medidas provisionales que se lleguen a dictar hasta ese momento, las cuales se tendrá como definitivas para dictado de la resolución definitiva.

Por otra parte en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México vigente se hace el conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, cuenta con Centro de Mediación y Conciliación ubicado en: Avenida Central S/N, Conjunto Urbano Las Américas, Ecatepec, México, en donde de manera gratuita se les brinda atención en las materias de mediación, conciliación y justicia restaurativa, para la solución alterna de su conflicto.

OTRO AUTO.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a ENRIQUE JAIME ORDAZ CRUZ, visto su contenido y el estado de los autos con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de

México, cítese a DAMASA OFELIA ALVIRDE LOZADA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la citada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista conferida, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la citada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlas, se tendrá por precluido el derecho que dejo de ejercitar, tramitándose la solicitud de divorcio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA ERICKA LORENA DOMÍNGUEZ PREISSER, JUEZA DECIMO DE LO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON LA LICENCIADA CINTIA LOPEZ SANTANA, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE TODO LO ACTUADO.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL SE EXPIDE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CINTIA LÓPEZ SANTANA.-RÚBRICA-

EDICTOS ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA CINTIA LOPEZ SANTANA.-RÚBRICA.

4547.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 618/1993.

SE DA VISTA A ELVIRA ROXETE BAUTISTA JUÁREZ.

En la vía INCIDENTAL CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, se le demanda: I.- La cancelación de manera definitiva de la pensión alimenticia que le proporciona a ELVIRA ROXETE BAUTISTA JUAREZ; SIENDO QUE MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA diecisiete de diciembre de 1997 dictada en el presente juicio se condeno a ARMANDO CAMILO BAUTISTA RAMIREZ al pago de una pensión del 40% del total de sus percepciones, con fecha dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) se resolvió el recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva donde se resolvió el monto de treinta por ciento (30%) del total de las percepciones a favor de MARIA DEL ROSARIO JUAREZ TREJO y mi hija ELVIRA ROXETE BAUTISTA JUAREZ, actualmente ELVIRA ROXETE BAUTISTA JUAREZ cuenta con veintitres años de edad, desde hace aproximadamente veinte años no se ha tenido noticias de la señora y de mi hija desconociendo el domicilio actual; siendo su último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora incidentista el ubicado en calle Jazmín, número ciento setenta y nueve (179), Colonia Las Flores, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y que no fue posible localizar el paradero de la demandada incidentista, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos

Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber a la demandada incidentista que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la vista del incidente de cancelación de pensión alimenticia. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----DOY FE.-----
-SECRETARIO, LIC. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

715-B1.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 193/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION, promovido por JUAN CARLOS SEGOVIA SOBERANO en contra de ELSA MARINA RODRÍGUEZ GARCIA, Y DE LA SUCESION TESTAMENTARIO A BIENES MANUEL SEGOVIA GONZALEZ, Por conducto de su albacea MIGUEL ANGEL SEGOVIA GONZALEZ, respecto del lote 04, manzana 14, del Fraccionamiento el Tejocote, Municipio de Texcoco, Estado de México, adquirido por contrato de donación con MANUEL SEGOVIA GONZALEZ quien también se obtenta como JESÚS MANUEL SEGOVIA GONZALEZ.

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar a ELSA MARINA RODRÍGUEZ GARCIA, por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés, convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de agosto de dos mil dieciséis de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

716-B1.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JESUS SANCHEZ SORIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio se radico el

Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 629/2016 promovido por CONCEPCIÓN ORTIZ ORTEGA en contra de ROSA MARTHA LÓPEZ LIMÓN y JESÚS SÁNCHEZ SORIA por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación: A) La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble denominado, Colonia Los Reyes ubicado en el lote 4, ubicado en Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, también conocido como Avenida Adolfo López Mateos (antes R-1), Lote 4, Manzana 1, Colonia Los Reyes, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ahora mejor conocido como Avenida Adolfo López Mateos, lote 4, manzana 1, Colonia Los Reyes Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) Como consecuencia de la procedencia de la que antecede, se ordene se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Ecatepec, México, para que proceda a la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente aparece a favor de JESUS SANCHEZ SORIA, y en su lugar asiente la inscripción a favor del suscrito. Fundando su demanda bajo los siguientes hechos: 1.- Es el caso de que con fecha 20 de febrero del año 2005, mediante contrato de compraventa adquirí de la codemandada ROSA MARTHA LOPEZ LIMON el inmueble denominado, Colonia Los Reyes ubicado en l lote 4, ubicado en Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, también conocido como Avenida Adolfo López Mateos (antes R-1), Lote 4, Manzana 1, Colonia Los Reyes, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ahora mejor conocido como Avenida Adolfo López Mateos, Lote 4, Manzana 1, Colonia Los Reyes Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- Las medidas y colindancias y superficie del predio materia del asunto que nos ocupa e inclusive conforme a los documentos que al respecto se agregan son como sigue: Al Norte: 25.00 metros con Lote 3, propiedad de Manuel Moctezuma, al sur: 25.00 metros con propiedad particular, al oriente: 7.50 metros con calle R-1, ahora Avenida Adolfo López Mateos, al poniente: 7.50 metros con propiedad privada; superficie de terreno 187.50 metros cuadrados. 3.- Desde el día 20 de febrero del año 2005, fecha en que se celebró la operación de compraventa a que me refiero en el hecho marcado con el número 1, me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente asunto, posesión que desde ese entonces detento en concepto de propietario, en forma continua, pacífica, pública y de buena fe; pero sí es de acotar que hasta en tanto mis posibilidades económicas me lo permitieron procedía a realizar trámites administrativos ante el H. Ayuntamiento de Ecatepec a efecto de poner a mi nombre dicho inmueble. 4.- El inmueble materia del juicio que nos ocupa está inscrito en el Instituto de la Función Registral en el Folio Real Electrónico 00017021 correspondiente a la partida numero 24 bis, volumen 1711, Libro Primero, Sección Primera, A FAVOR DE JESUS SANCHEZ SORIA. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.-DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.- SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

4537.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EFRAIN FIGUEROA ZUÑIGA Y MARTHA CAROLINA CRUZ VELAZQUEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 362/2014 promovido por MIGUEL OLGUIN VELAZQUEZ y ENRIQUETA FARFAN TAPIA DE OLGUIN en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: La prescripción positiva respecto del bien inmueble en LA CASA UNIFAMILIAR NUMERO SEISCIENTOS VEINTE DEL GRUPO NUMERO VEINTE DE LA SUPERMANZANA NUEVE CON EL NUMERO OFICIAL TREINTA Y SIETE DE LA CALLE DE VALLE DE OTAWA MANZANA 20 LOTE 20, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "VALLE DE ARAGON" ZONA NORTE EN EL ESTADO DE MEXICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00 m2) y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros; AL PONIENTE EN 7.00 metros con la calle; AL SUR EN 12.00 metros con la casa; AL ORIENTE en 7.00 metros con. La cancelación y tildación total de la inscripción de datos registrales que obran en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el pago de gastos y costas que origine el presente asunto; bajo los siguientes Hechos: En fecha diecinueve de octubre del año 1979, las partes actoras tomaron posesión en calidad de dueños por la compraventa privada les asiera sus legítimos poseedores y propietarios los señores EFRAN FIGUEROA ZUÑIGA y SU ESPOSA MARTHA CAROLINA CRUZ VELAZQUEZ respecto del bien inmueble señalado en líneas que anteceden, refiriendo que las medias, colindancias y superficie que han quedado especificadas en líneas que anteceden se encuentran inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo los siguientes datos registrales, partida 1239 volumen 332 libro I sección I de fecha o3 de mayo de 1977 aparece inscrito a nombre de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.; En fecha catorce de julio del año de mil novecientos setenta y seis los ahora demandados adquirieron el bien inmueble mediante contrato de compraventa con reserva de dominio que celebraron con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANONIMA. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIO GERARDO SANCHEZ GARCIA.-RÚBRICA.

4552.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 805/2015, se ordena el emplazamiento a los codemandados MIGUEL RIVACOBA MARIN y SALVADOR AMIEVA NORIEGA, toda vez que EDGAR HECTOR GUTIERREZ CRUZ, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL. A).- LA USUCAPION, de una fracción del lote de terreno número tres, de la manzana veintiséis, de la Colonia Campestre Guadalupana, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en 20.00 metros con fracción restante del lote 3, al sur: en 20.00 metros con lote 4, al oriente: en 5.00 metros con lote 17, al poniente: en 5.00 metros con calle 6, el cual se encuentra dentro del inmueble de mayor extensión, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: al norte: en 20.00 metros con lote 2, al sur: en 20.00 metros con lote 4, al oriente: en 10.00 metros con lote 17, al poniente: en 10.00 metros con calle 6, el cual se encuentra inscrito a favor de los demandados SALVADOR AMIEVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBA MARIN, en el folio real número 00171431. B).- La inscripción en la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la sentencia definitiva que se dicte, a mi favor. Manifestando en los hechos que a partir del seis de enero de dos mil, celebró contrato escrito de donación con OFELIA CRUZ GARCIA, respecto una fracción del lote de terreno número tres, de la manzana veintiséis de la Colonia Campestre Guadalupana, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que desde la fecha en que adquirió el inmueble descrito y hasta el día de hoy, lo he poseído en carácter de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, no obstante el inmueble materia de la litis, aún se encuentra inscrito en su totalidad en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de los demandados SALVADOR AMIEVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBA MARIN, ignorándose el domicilio de los codemandados MIGUEL RIVACOBA MARIN y SALVADOR AMIEVA NORIEGA, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, RUMBO DE MEXICO, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

717-B1.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MODESTA SÁNCHEZ CASTRO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1352/2014, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "LA CRUZ" ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato de compraventa de fecha 15 de enero de 1980, celebrado con el señor Julio Sánchez Pérez, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, ininterrumpidamente por más de 34 años, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 34.50 metros, colindaba con JULIO SÁNCHEZ actualmente MIGUEL SÁNCHEZ CASTRO; AL SUR.- 34.50 metros, colinda con CALLE; AL ORIENTE.- 33.00 metros, colinda con ARMANDO MAYA ORTIZ, y; AL PONIENTE.- 33.00 metros, colindaba con JORGE CASTRO SÁNCHEZ actualmente con JUAN MARTÍNEZ RIVAS. Con una superficie de 1,138.50 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

4645.- 17 y 20 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 747/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por ERIKA ORLAINETA BASURTO respecto del bien inmueble ubicado en terreno 137 ubicado en la Colonia Concepción, Progreso Industrial, Municipio de Villa Nicolás Romero, actualmente marcada como CALLE VERANO NUMERO 137 COLONIA LA CONCEPCIÓN PROGRESO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 25 MTS. Y LINDA CON FAUSTINO NAVARRO GUZMAN.

AL SUR: 25 MTS. Y LINDA CON BONIFACIO MARTINEZ.

AL ORIENTE: 8 MTS. Y LINDA CON PARQUE RECREATIVO.

AL PONIENTE: 8 MTS. Y LINDA CON CALLE VERANO.

Con una superficie de 200.00 (doscientos) metros cuadrados, el cual refiere que ha venido poseyendo en forma PACÍFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE.

Por auto de fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2016) se acepto el procedimiento en la vía y forma propuesta, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) es que se manda publicar el presente edicto, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Se expide el presente a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4649.- 17 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CHIMALHUACAN, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM: 375/2014.

EMPLAZAMIENTO.- Se hace saber que en el expediente número 375/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por DAVID TAPIA PANIAGUA en contra de IMELDA GOMEZ CARDOSO, OTILIO HURTADO TENORIO, GABRIEL TORES BREÑA Y NANCY AMIREZ PACHECO, en el Juzgado Cuarto Civil (antes Quinto Civil) de Primera Instancia, en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído de 06 de Junio de 2016, se ordenó emplazar a los demandados IMELDA GOMEZ CARDOSO y OTILIO HURTADO TENORIO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguía el juicio en rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda. Prestaciones: A) De IMELDA GOMEZ CARDOSO y OTILIO HURTADO TENORIO, la USUCAPIÓN, respecto del lote de terreno número 20, manzana 112, zona 1, de la colonia San Agustín, del Ex-Ejido San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, México. B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Hechos: 1.- El día veintiséis de mayo de dos mil siete, se celebró contrato de compraventa de manera escrita, con GABRIEL TORRES BREÑA y NANCY RAMIREZ PACHECO como vendedores en la cantidad total de \$825,000 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los vendedores le entregaron la propiedad y posesión del inmueble objeto de este juicio y todos los documentos en relación al bien inmueble. 2.- El inmueble se identifica como: Lote de terreno número veinte, Manzana ciento doce, Zona uno, de la Colonia San Agustín, del Ex Ejido San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al Noreste: 15.10 metros con calle Emiliano Zapata; al Sureste: 7.50 metros con lote 1; al Suroeste: 15.10 metros con lote 19; y al Noroeste: 7.91 metros con calle Los Reyes; con una superficie total de 116.00 metros cuadrados; inscrito bajo el Folio Real Electrónico número 57888, con antecedentes registrales partida 86 del volumen 138, del libro primero, sección primera, de fecha 19 de agosto de 1991, a nombre de IMELDA GOMEZ CARDOSO y OTILIO HUTADO TENORIO. 3, 4, 5, 6, 7.- La posesión la detento desde el día veintiséis de mayo de dos mil siete, en concepto de propietario, de buena fe, pública, continúa y pacífica. 8.- He realizado mejoras al mismo. 9.- Por lo argumentado demando las prestaciones citadas, promoviendo en la vía y forma que lo hago. Se dejan a disposición de IMELDA GOMEZ CARDOSO y OTILIO HURTADO TENORIO, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para que se impongan de las mismas. Se expide el Edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Chimalhuacán, México, a los diez días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 06 de Junio de 2016.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordoñez.- Rúbrica.

696-B1.- 30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 379/2016 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR GUILLERMO MARTÍN PERALTA TREVILLA Y MARÍA CRISTINA CUENCA DUARTE en contra de ROBERTO REGALADO CASTRO, con último domicilio en Calle Paseo Avandaro s/n antes camino Acatitlán, Valle de Bravo, Estado de México, reclamando lo siguiente: La adquisición de la propiedad del bien inmueble, mediante la posesión que hemos tenido por el transcurso del tiempo, en concepto de propietarios; argumentando en lo sustancial que: en fecha quince de junio del año dos mil diez, adquirimos mediante un contrato de compraventa de bien inmueble y derechos posesorios del mismo celebrado con Jorge Mario Hernández Mendoza, el inmueble identificado catastralmente como lote quince y/o dieciocho de la fracción veintisiete, Sección Fontanas del Fraccionamiento Avandaro, antes Bosques del Valle en Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias siguientes; AL NORTE.- 73.13 metros con Resto del lote que se agrega, AL SUR; 78.76 metros con Lote 19 de la fracción 27, AL ORIENTE.- 34.24 metros con Fontana lleva en línea quebrada, AL PONIENTE.- 25.59 metros con Lote 19 y 20 de la fracción 36, con una superficie total de 2,109.04 metros cuadrados, que hace más de seis años, somos poseedores en carácter de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que en el contrato de compraventa del bien inmueble y derechos posesorios transmite todos los derechos posesorios que él había adquirido desde el trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Valle de Bravo a favor de Roberto Regalado Castro, bajo los siguientes asientos: Folio Real Electrónico Número 00012229, Lote 18, Fracción 27, Sección Fontana Avandaro 9, antes Bosque del Valle en Valle de Bravo, Estado de México, Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil dieciséis, se ordenó EMPLAZAR al señor ROBERTO REGALADO CASTRO, por medio de edictos, de la publicación de la presente solicitud POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de circulación local y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la citación; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por su apoderado o por un gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de agosto del 2016.- Secretario de acuerdos, Lic. VERONICA ROJAS BECERRIL.- RÚBRICA.

4367.- 30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 601/16, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN POSESORIA, promovido por CARLOS DAVID CHAVEZ ZALDIVAR, mediante auto de fecha, veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio de contrato de compraventa de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, CARLOS DAVID CHAVEZ ZALDIVAR adquirió de GONZALO FEDERICO GALVAN POZAS, el predio que se encuentra ubicado en CALLE JOSÉ VALDEZ VÁZQUEZ, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 4.60 METROS COLINDA CON ARROYO QUE BAJA DE SANPEDRO HOY, CALLE JOSÉ VALDEZ VÁZQUEZ; AL SUR: 5.25 METROS COLINDA CON LAUREANO GALVAN POZAS; AL ORIENTE: 16.70 METROS COLINDA CON GONZALO FEDERICO GALVAN POZAS y al PONIENTE: 17.20 COLINDA CON LUISA RAQUEL ZALDIVAR GUZMÁN.

Con una superficie aproximada de 83.33 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EUCARIO GARCÍA ARZATE.-RÚBRICA.

4653.-17 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 562/16, promovido por AMBROSIA MERCEDES GARCÍA MORENO, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto de la FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL ACTUALMENTE DENOMINADO COMO PRIVADA 3ª DE JUAN ALDAMA SIN NUMERO, COLONIA LLANO GRANDE MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 17.00 METROS CON CÉSAR MANUEL MARIN JARQUIN, AL SUR: 17.00 METROS CON JUAN HONORIO TERRÓN ROSSANO, AL ORIENTE: 9.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 9.50 METROS CON DOMINGO TERRÓN ACTUALMENTE JULIO CÉSAR SOLIS ALCANTAR. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 5/10/16.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

4641.- 17 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 509/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION, promovido por FRANCO NIETO GONZÁLEZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha de 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, celebros contrato de compra venta con el señor DAMASO MARTÍNEZ DURAN, respecto del inmueble ubicado en SAN FELIPE TLALMIMINOLPAN, EN EL PARAJE DENOMINADO "CAMINO DE SAN JUAN", PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 127.91 METROS Y COLINDA CON JULIAN CHAVEZ MEJIA; AL SUR: 144.17 METROS CON ALFONSO GARCIA LOPEZ; AL ORIENTE: DOS LINEAS DE 29.74 Y 14.51 METROS CON CAMINO A SAN JUAN TILAPA; AL PONIENTE: 46.88 METROS CON ALFREDO MEJIA Y ALFONSO RIVAS CASTILLO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,967.00 METROS CUADRADOS, lo que acreditado con el contrato privado de compra venta original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la fecha en forma quieta, pública, continua a título de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de octubre de dos mil dieciséis.-Secretario de acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.
4662.-17 y 20 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 480/2016, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA EUGENIA VILLADA MORGAN, respecto del inmueble ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 4640 (CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA), en la localidad de SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 16.00 Mts. con MARGARITO BECERRIL GUADARRAMA Y/O SEÑORA MONICA DIAS VERA, AL SUR: 16.00 Mts. con Calle VICENTE GUERRERO, AL ORIENTE: 138 Mts. con MIGUEL ÁNGEL CARRASCO, AL PONIENTE: EN 138 Mts. CON AGUSTIN GARCÍA LÓPEZ Y/O LA SEÑORA NORMA ANTONIA GARCÍA REYES, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado como vendedores GELACIO GUADALUPE GUADARRAMA GARCÍA Y PATRICIA PALOMAREZ GONZÁLEZ en fecha seis de febrero de dos mil dos. La Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77,

1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de la Entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México a los siete días del mes de octubre de dos mil dieciséis. EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE UNO DE SEPTIEMBRE Y VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE AMBOS DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MÉXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

4639.- 17 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 663/2016, MARIA DEL CARMEN SILVA MENDIETA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LEON GUZMAN NUMERO 110, BARRIO DE SANTA MARIA EN ZINACANTEPEC, MEXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha dos de enero de mil novecientos ochenta adquirí mediante contrato de compra venta que celebre con la señora ESPERANZA VALDEZ ALCANTARA VIUDA DE REZA el inmueble ubicado en calle León Guzmán, número 110 Barrio de Santa María en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15 metros con María del Consuelo Reza Valdez de Salas, siendo actualmente con servidumbre de paso.

AL SUR: 18.00 metros con Sebastián García, actualmente propiedad de Juan Carlos Hernández García.

AL ORIENTE: 16.85 metros con Calle León Guzmán.

AL PONIENTE: 16.35 metros con María del Carmen Silva Mendieta de Reza, actualmente propiedad de Juan Pedro Reza Silva.

Con una superficie total de 272.25 (doscientos sesenta y dos metros con veinticinco centímetros) metros cuadrados aproximadamente.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PÚBLIQUENSE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2016.-----DOY FE-----

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

4640.- 17 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 557/2016, promovido por MARCO ANTONIO ALVARADO GONZÁLEZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción ubicado en: BARRIO DE SAN MIGUEL ACTUALMENTE PRIVADA 3ª DE JUAN ALDAMA, SIN NÚMERO, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 17.00 metros, con AMADOR LEMUS CUAUHTÉMOC; AL SUR: 17.00 metros, con ARAFAT PEREZ VILLAFUERTE; AL ORIENTE: 10.40 metros, con PETRA JIMENEZ, ACTUALMENTE FABIOLA CARRILLO RUIZ y AL PONIENTE: 10.40 metros CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de 176.80 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 06/10/2016.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

4642.- 17 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 568/16, promovido por JULIO CESAR JARDON TORRES, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 244.00 (doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados) y que se encuentra ubicado en: Calle José Vicente Villada número ocho en el poblado de San Salvador Tizatlalli Municipio de Metepec cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 11.30 METROS Y COLINDA CON MANUEL PICHARDO ARANZA; AL SUR: 11.40 METROS COLINDANDO CON PRIVADA DE VILLADA; AL ORIENTE: 21.50 METROS COLINDANDO CON CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA; AL PONIENTE: 21.50 METROS Y COLINDA CON JUAN MANUEL JARDÓN TORRES. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 05/OCTUBRE/2016.- SECRETARIO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

4643.- 17 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

GUILLERMO ISAIAS RODRIGUEZ MONSALVE también es conocido como GUILLERMO RODRIGUEZ MONSALVE, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 683/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en: CDA. 5 DE FEBRERO NÚMERO 16, SANTA CLARA COATITLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 1418.00 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En 44.00 metros colinda con propiedad BERNARDO NAVARRO; AL SUR: En 46.50 metros colinda con propiedad de GONZALO OYUELA Y GREGORIO SORIA; AL ORIENTE: En 31.70 metros colinda con propiedad de MACEDONIA RAMIREZ Y GONZALO OYUELA CALVO y AL PONIENTE: En 30.70 metros con propiedad de IRENE LOPEZ; EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO ELIAS MORALES PICHARDO admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Mediante contrato de compraventa y que en copia certificada acompaña de fecha 22 de octubre de 1982 adquirió el actor del terreno ya descrito, en el contrato de compraventa aparecen las firmas y declara bajo protesta de decir verdad que dicha firma es de puño y letra, adquirió del señor NICOLAS RAMIREZ CID quien a la razón estuvo representado por su albacea judicial MA. ANTONIETA MONSERRAT RAMIREZ L. quien acreditó su personalidad con copias certificadas del juicio sucesorio intestamentario, cabe señalar que por el transcurso del tiempo las colindancias cambiaron quedando con datos ya descritos en el expediente al rubro indicado, el documento que proporcione a la autoridad es fehaciente ya que igual se dio de alta en el padrón catastral dentro del mismo municipio, exhibe manifestación catastral, certificado de la oficina registral de Ecatepec, información del predio, plano descriptivo, proporciona datos de los testigos y por último que se notifiquen. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

ECATEPEC DE MORELOS, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha que ordena la publicación: veinticuatro de septiembre de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

1936-A1.- 17 y 20 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 386/2016 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por CARMEN MERCEDES LOPEZ ESQUIVEL, respecto de un bien inmueble denominado terreno de labor que se encuentra ubicado en la Jurisdicción de Llano de Coaxustenco del Municipio de Metepec, México, con una superficie de 245.00 metros cuadrados, actualmente conocido y ubicado en la calle 5 de Mayo sin número Colonia La Providencia, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 12.25 mts. y colinda con INMOBILIARIA MELO DE MEXICO S.A. DE C.V., al Sur: mide 12.25 Mts. colinda con el Sr. GERMAN GRANADOS CASTILLO, al Oriente 20.00 Mts. y colinda con el Sr. RAFAEL LOZA LOPEZ, al Poniente 20.00 Mts. y colinda con INMOBILIARIA MELO DE MEXICO S.A. DE C.V., el cual por contrato privado de compraventa celebrado el día 02 de octubre de 1982, adquirió de ALEJANDRO RAUDA DAVILA; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, dado a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE CINCO Y DOCE DE JULIO, DIECINUEVE Y VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

4661.-17 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR
MEXICO, D.F.
EDICTO
DE EMPLAZAMIENTO Y CITACIÓN**

A: LUIS MATA PRADO Y SANDRA MINERVA ESPINOZA NOLASCO DE MATA.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, en relación con los diversos de fecha diecisiete de febrero de dos mil once y dieciocho de mayo de dos mil seis, dictados en los autos del JUICIO ORAL, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS MATA PRADO Y SANDRA MINERVA ESPINOZA NOLASCO DE MATA, expediente número 665/2006, y con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, ordenó citar y emplazar a la parte demandada, los CC. LUIS MATA PRADO Y SANDRA MINERVA ESPINOZA NOLASCO DE MATA, mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, otorgándose a dichas codemandadas un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la última fecha de publicación, para que comparezcan al local de este Juzgado, a efecto de que reciban las copias de traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "A". Asimismo, y para que tenga verificativo la audiencia de ley, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que dentro de dicha audiencia de ley, contesten la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestada en sentido afirmativo y declarados confesos de las posiciones que se les articulen y que previamente sean calificadas de legales; debiendo además exhibir los documentos y objetos que estimen conducentes a su defensa, presentando en ese mismo acto a sus testigos y peritos que pretendan sean oídos. Se requiere a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibidos que para el caso

de no hacerlo así, ésta y las subsecuentes notificaciones les surtirán por medio de boletín judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVOS.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. REYNA MARTHA LÓPEZ.- RÚBRICA.

4557.- 12, 17 y 20 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 148956/44/2016, EL O LA (LOS) C. EMMA TENORIO ENCISO, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE VELAZQUEZ No. 3, PREDIO DENOMINADO "TEPICILCO" SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.93 MTS. CON JOSE ISABEL TENORIO; AL SUR: 28.60 MTS. CON CALLE JOSE VELASQUEZ; AL ORIENTE: 28.56 MTS. CON CALLE HIDALGO; AL PONIENTE: 26.90 MTS. CON MELITON GARCIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 623.54 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- TUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE JULIO 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 148939/49/2016, EL O LA (LOS) C. MARIA DEL CARMEN GREGORIA BESYO BORES, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE LAS CRUCES S/N, EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ATEPOXCO, MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.90 MTS. CON MARIA EVA RIVAS AGUILAR; AL SUR: 07.10 MTS. Y 1.90 MTS. CON CALLE SANTA CRUZ; AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON SOCORRO BAZAN; AL PONIENTE: 04.90 MTS. Y 11.40 MTS. CON CALLE LAS CRUCES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 179.55 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE JULIO 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 211955/225/16, C. LILIANA REYES PINTOR, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA SONORA NO. 3, PREDIO DENOMINADO LOS REYES, PUEBLO DE SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 5.92 MTS. CON MARCELINO AGUILAR B., AL SUR: 6.05 MTS. CON PRIVADA SONORA, AL ORIENTE: 21.95 MTS. CON NELLY DANIELA Y CESAR JOVANNI AMBOS DE APELLIDOS REYES PEREZ, AL PONIENTE: 22.18 MTS. CON ABRAHAM RODRIGUEZ REYES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 132.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211966/232/16, C. JOSE CARLOS VARGAS JIMENEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ANDADOR PIRUL, MANZANA 8, LOTE 65, COLONIA EL ARBOLITO JAJALPA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 37.71 MTS. CON LOTE 8, AL SUR: EN TRES LINEAS DE 36.32, 0.53 Y 0.86 MTS. CON LOTE 4, AL ORIENTE: 11.60 MTS. CON LOTE 4 DE LA CALLE ANDADOR CEDRO, AL PONIENTE: EN TRES LINEAS DE 6.00, 1.90 Y 3.70 MTS. CON CALLE ANDADOR PIRUL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 422.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211970/234/16, C. ISABEL ESQUIVEL LEON, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DE SAN PABLO, MANZANA A, LOTE 22, COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.20 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.20 MTS. LINDA CON CERRADA DE SAN PABLO, AL ORIENTE: 16.65 MTS. LINDA CON EL LOTE No. 21, AL PONIENTE: 16.70 MTS. LINDA CON LOTE No. 23. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211968/233/16, C. ANTONIO RANGEL NAVARRETE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DE SAN PABLO, MANZANA A, LOTE 8, COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.00 MTS. LINDA CON CALLE CERRADA DE SAN PABLO, AL ORIENTE: 19.00 MTS. LINDA CON EL LOTE No. 7, AL PONIENTE: 18.90 MTS. LINDA CON EL LOTE No. 9. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 132.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212195/235/16, C. BEATRIZ MENDOZA BADILLO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SAN RAMON, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 29.98 MTS. COLINDA CON REFUGIO HUMBERTO MENDOZA BADILLO, AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON MARIA GABRIELA MENDOZA RICO Y 13.98 MTS. COLINDA CON TERESA RAMIREZ RICO, AL ORIENTE: 13.90 MTS. COLINDA CON MARGARITA MENDOZA QUEZADA Y 11.40 MTS. COLINDA CON GENOVA MARTINEZ MENDOZA, AL PONIENTE: 23.57 MTS. COLINDA CON CALLE SAN RAMON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 628.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212196/236/16, C. ENRIQUE MENDOZA CAMPOS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE VALENTIN FLORES,

MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO PETLANCO, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.12 MTS. COLINDA CON JUAN SILVA SILVA, AL SUR: 12.84 MTS. COLINDA CALLE VALENTIN FLORES, AL ORIENTE: 36.36 MTS. COLINDA CON AMALIA ALVARADO BAEZ, AL PONIENTE: 38.36 MTS. CON OSCAR MENDOZA CAMPOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 524.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212198/237/16, C. GENARO EBODIO MENDEZ OLOARTE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE 5 DE MAYO No. 22 INTERIOR D, PREDIO DENOMINADO LOS MORALES, COLONIA SAN CRISTOBAL, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. CON MANUEL SALAS CERVANTES E INES DIAZ DE CATALAN, AL SUR: EN DOS MEDIDAS: 10.06 MTS. CON MARIA DE LA LUZ VELAZQUEZ RANGEL MAS 14.94 MTS. CON MARIA DE JESUS RIVERO MONTES DE OCA, AL ORIENTE: 29.90 MTS. CON INES DIAZ DE CATALAN Y ALBINO SALINAS, AL PONIENTE: EN TRES MEDIDAS 10.00 MTS. CON MARIA RIVERO MONTES DE OCA MAS 15.00 MTS. CON MARIA DE JESUS RIVERO MONTES DE OCA Y 4.90 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE 5 DE MAYO INTERIOR D. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 464.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212199/238/16, C. GREGORIO ELIEL DIAZ RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 3, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. COLINDA CON INDALECIO MARTINEZ H., AL SUR: 08.00 MTS. COLINDA CON CALLE 3, AL ORIENTE: 18.76 MTS. COLINDA CON ARMANDO DOMINGUEZ O., AL PONIENTE: 18.48 MTS. COLINDA CON SANTIAGO DIAZ R. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 149.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212200/239/16, C. HUGO SILVA GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA FRAGOSO, LOTE NUMERO 1 B, PREDIO DENOMINADO PROGRESO, PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.66 MTS. COLINDANDO CON DEYANIRA FRAGOSO AYALA, AL SUR: 10.73 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 14.20 MTS. COLINDANDO CON DEYANIRA FRAGOSO AYALA, AL PONIENTE: 14.94 MTS. COLINDANDO CON CALLE PRIVADA FRAGOSO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 155.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212203/241/16, C. ISMAEL GARCIA SANCHEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DE MIXQUIYEHUALCO, MANZANA 2, LOTE 5, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 4, AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 6, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 10, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CERRADA DE MIXQUIYEHUALCO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 122.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211857/193/16, C. CIRILO IGNACIO DURAN HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AV. CHIAPAS ESQUINA CON CALLE ZACAMOLPA, MANZANA "A", LOTE 10, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.80 MTS. COLINDA CON CALLE AV. CHIAPAS; AL SUR: 9.73 MTS. COLINDA CON LOTE 8; AL ORIENTE: 20.70 MTS. COLINDA CON CALLE ZACAMOLPA; AL PONIENTE: 21.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 234.74 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO.- LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211858/194/16, C. EMILIA PORTILLO MOLINA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA CALLE 9, MANZANA S/N, LOTE 18, COLONIA HANK GONZALEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.70 MTS. COLINDA CON LOTE 19 VIRGINIA CASTRO CANDELARIO; AL SUR: 15.99 MTS. COLINDA CON LOTE 17 ABUNDIO LAZCANO GONZALEZ; AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA CALLE 9; AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA CALLE 2; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 126.76 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211864/198/16, C. FRANCISCO AGUILERA NEGRETE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PROLONGACION AV. MEXICO, MANZANA 3, LOTE 18, PREDIO DENOMINADO MEXICALCO, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. COLINDA CON LOTE 5 MZ. 3 MIGUEL ESCORCIA MONTER; AL SUR: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE PROLONGACION AV. MEXICO; AL ORIENTE: 17.25 MTS. COLINDA CON LOTE 19 MZ. 3 FELIPE ALVARADO; AL PONIENTE: 17.25 MTS. COLINDA CON LOTE 17 MZ. 3 MARIO LIDONE N.; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.75 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211869/202/16, C. MARCO ANTONIO SORIANO CERON, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ALAMO NO. 9-A, PREDIO DENOMINADO CUANALCO, COLONIA HANK GONZALEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO

DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.00 MTS. COLINDA CON FERNANDO MUNGUIA; AL SUR: 06.45 MTS. Y 14.48 MTS. COLINDA CON MAYOLO CERON Y FERNANDO SORIANO; AL ORIENTE: 03.30 MTS. Y 6.34 MTS. COLINDA CON CALLE ALAMO Y FERNANDO SORIANO; AL PONIENTE: 09.95 MTS. COLINDA CON SERAFIN CERON; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 113.40 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211870/203/16, C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ ROLDAN, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CALANDRIAS, MANZANA 2, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO SAN DIEGO, COLONIA PAJARITOS, SANTO TOMAS CHICONAUTLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.20 MTS. CON CALLE CALANDRIAS; AL SUR: 6.20 MTS. CON LOTE 2; AL ORIENTE: 19.55 MTS. CON LOTE 15; AL PONIENTE: 19.65 MTS. CON LOTE 17; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 121.52 METROS CUADRADOS,

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211872/204/16, C. MARIA GEORGINA HERNANDEZ HERRERA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AV. VIA MORELOS NO. 328, PREDIO DENOMINADO LOS REYES, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: EN TRES TRAMOS DE 17.50 MTS., 2.80 MTS. Y 20.65 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS HERNANDEZ GUTIERREZ; AL SUR: 38.15 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE MARIA REYES; AL ORIENTE: 7.95 MTS. COLINDANDO CON AV. VIA MORELOS; AL PONIENTE: 10.75 MTS. COLINDANDO CON UN CALLEJON DE NOMBRE TIJUANA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 361.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.-

ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211873/205/16, C. MARIA HIDALGO GUERRA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, MANZANA 03, LOTE 14, COLONIA PIEDRA GRANDE Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LEOBARDO HERNANDEZ; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON RICARDO LAJA; AL ORIENTE: 5.00 MTS. COLINDA CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU; AL PONIENTE: 5.00 MTS. COLINDA MARGARITA TOLENTINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 75.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211874/206/16, C. MARINO LOPEZ RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ANA MARIA, MANZANA 1, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO LA VIRGEN, COLONIA AMPLIACION SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.80 MTS. LINDA CON MAGDALENO GALVAN, AL SUR: 15.80 MTS. LINDA CON EUSEBIO DE SANTIAGO, AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON JAVIER CERRITOS, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE ANA MARIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 158.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211875/207/16, C. OCTAVIO ISRAEL RAMIREZ UGALDE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CDA. INTERIOR DOS, PREDIO DENOMINADO EL ARBOL, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.53 MTS. CON REGINA OCHOA ROBLES, AL SUR: 9.53 MTS. CON LIDIA OCHOA ROBLES, AL ORIENTE: 17.724 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 17.724 MTS. CON CALLE CDA. INTERIOR DOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 168.86 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211876/208/16, C. PAULA HERNANDEZ AQUINO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DE POPOTLA, MANZANA 1, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO HUIZCOLOTAR, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.56 MTS. COLINDA CON LOTE 15, AL SUR: 17.56 MTS. COLINDA CON LOTE 17 Y 18, AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CERRADA DE POPOTLA, AL PONIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 122.41 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211878/209/16, C. REBECA TORRES GUERRERO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE TURQUEZA, MANZANA 14, LOTE 5, COLONIA PIEDRA GRANDE, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 26.75 MTS. LINDA CON REFUGIO ARREGUIN RODRIGUEZ, AL SUR: 26.75 MTS. LINDA CON MAURILIO ACEVES ORTEGA, AL ORIENTE: 9.50 MTS. LINDA CON CALLE CORAL, AL PONIENTE: 9.50 MTS. LINDA CON CALLE TURQUEZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 254.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211933/210/16, C. ANDRES RIVERA HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MORELOS, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA ARBOLITOS XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.90 MTS. COLINDA CON CALLE MORELOS, AL SUR: 6.90 MTS. COLINDA CON MA. CRISTINA ROCHES, AL ORIENTE: 18.95 MTS. COLINDA CON LEONCIO

SANCHEZ CARPIO, AL PONIENTE: 18.95 MTS. COLINDA CON MARIO PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 130.40 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.-17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211936/212/16, C. CARMEN REYNOSO HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PUEBLA, MANZANA C, LOTE 09, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 07.00 MTS. COLINDA CON CALLE PUEBLA, AL SUR: 07.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 18.00 MTS. COLINDA CON LOTE 10, AL PONIENTE: 18.00 MTS. COLINDA CON LOTE 08. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 126.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.-17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211942/216/16, C. FRANCISCO PEREZ ORTEGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA I. DE LA CRUZ, PREDIO DENOMINADO CASA BLANCA PRIMERO, COLONIA EL CALVARIO, SAN CRISTOBAL, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 23.10 MTS. CON ESTHER MORELOS RIVERO, AL SUR: 9.60 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA Y 13.20 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, AL ORIENTE: 12.87 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.87 Y 4.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 212.14 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.-17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211944/217/16, C. GERMAN RAMIREZ CRUZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MANZANA S/N, LOTE 29, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LUCRECIO DEGANTE, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON MARCELINO CORTEZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON MIGUEL ANGEL VEGA RAZO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.-17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211951/222/16, C. JOSE TRINIDAD ROSALES GANDARA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CHETUMAL, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO HOGADITOS, COLONIA TIERRA BLANCA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 26.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 26.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE CHETUMAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 182.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.-17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211954/224/16, C. LETICIA RODRIGUEZ FLORES, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: 1A. CDA. DE NIÑOS HEROES NUMERO 7B, PREDIO DENOMINADO AZICO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON SR. TEODULO RAMIREZ, AL SUR: 20.00 MTS. CON SRA. MARIA DEL CARMEN BAUTISTA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE 1A. CDA. DE NIÑOS HEROES, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON SR. ANSELMO GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.-17, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
TLALNEPANTLA, MEXICO
EDICTOS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 385910/265/2015, El o la (los) C. ALEJANDRO PÉREZ PICAZO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre UN TERRENO DENOMINADO "LA BARRANCA", UBICADO EN EL BARRIO DE DANGU EN LA LOCALIDAD DEL PUEBLO DE SANTA MARÍA MAZATLA, (ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE GUADALUPE S/N), MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE MIDE Y LINDA 30 METROS CON GENARO MAYÉN CHAVARRÍA; AL SUR MIDE Y LINDA: 30 METROS CON MICAELA VÁZQUEZ MAYÉN; AL ORIENTE MIDE Y LINDA: 20 METROS CON CAMINO; AL PONIENTE MIDE Y LINDA: 20 METROS CON CAMINO; SUPERFICIE: 600 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398619/64/2016, El o la (los) C. VÍCTOR CHAVARRÍA GONZÁLEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PREDIO DENOMINADO "BONTO", UBICADO EN COLONIA MIRAFLORES, (ACTUALMENTE UBICADO EN CARRETERA MONTE ALTO SIN NÚMERO), Municipio de ISIDRO FABELA, Estado de México, el cual mide y linda: AL NOROESTE.- MIDE 50.00, METROS Y LINDA, CON CARRETERA MONTE ALTO; AL SURESTE.- MIDE 45.34, METROS Y LINDA, CON VEREDA; AL NORESTE.- MIDE 70.73 METROS Y LINDA CON JUAN ROQUE ROSAS; AL SUROESTE.- MIDE 43.17, METROS Y LINDA, CON JOSÉ ANTONIO ESPINOZA RAMÍREZ Y/O; Superficie total aproximada de: 2567.87_ M2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398622/67/2016, El o la (los) C. ARISTEO JIMÉNEZ CRUZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO RÚSTICO SIN NOMBRE, CALLE DEL RÍO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO SECCIÓN 20 LA COLMENA (ACTUALMENTE CALLE DEL RÍO S/N, COLONIA FRANCISCO I. MADERO SECCIÓN 20), Municipio de NICOLÁS ROMERO, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 22.00 MTS. CON PAULA COMPIAN; (ACTUALMENTE CON ISABEL IBARRA LAUREANO); AL SUR:

20.40 MTS. CON ARISTEO JIMÉNEZ; AL ORIENTE: 8.50 MTS. CON CALLE (ACTUALMENTE CON CALLE DEL RÍO); AL PONIENTE: 8.50 MTS. CON GALDINO N. (ACTUALMENTE CON JOSÉ CARLOS DIONEL SÁNCHEZ CRUZ); Superficie total aproximada de: 181.90 M2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398624/69/2016, El o la (los) C. SUSANA GARFIAS REYES, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COLONIA EL CERRITO, CALLE CERRADA MORELOS No. 5 DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE MIDE 11.25 METROS COLINDANDO CON CALLE CERRADA MORELOS; AL SUR MIDE 11.00 METROS COLINDANDO CON CALLE PRIVADA MORELOS; AL ESTE MIDE 18.00 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMENTE AMADOR GARFIAS REYES); AL OESTE MIDE 16.32 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA (GLORIA REYES FUENTES); SUPERFICIE DE 188.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398610/75/2016, El o la (los) C. AMADO RUEDAS GONZÁLEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PREDIO DENOMINADO "EL POTRERO", UBICADO EN JOVO OROZCO, SIN NÚMERO, COLONIA CAÑADA DE ONOFRES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE EN UNA LÍNEA RECTA DE 84.70 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO ORTIZ SUR; AL SUR: MIDE EN UNA LÍNEA RECTA DE 51.00 METROS Y COLINDA CON CLARA RUEDA GONZÁLEZ; AL ORIENTE: MIDE EN UNA LÍNEA RECTA DE 47.70 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: MIDE EN UNA LÍNEA RECTA DE 37.00 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; Superficie total aproximada de: 2544.38 M² .

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398611/76/2016, El o la (los) C. LETICIA DE LA ROSA LORA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PREDIO DENOMINADO "SAN ANTONIO", UBICADO EN EL DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA PALMA, (ACTUALMENTE UBICADO EN LÍMITE FÍSICO RÍO DE TRANSFIGURACIÓN, SIN NÚMERO), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL SUR: MIDE 55.00 (CINCUENTA Y CINCO) METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RICARDO VILAFRANCO. (ACTUALMENTE CON EMILIO VILAFRANCO LORA); AL ORIENTE: MIDE 200 (DOSCIENTOS) METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RICARDO VILAFRANCO. (ACTUALMENTE CON EMILIO VILAFRANCO LORA); AL PONIENTE: MIDE 258 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) METROS Y LINDA CON SUCESIÓN DEL SEÑOR AURELIO OSNAYA (ACTUALMENTE CON GREGORIO OSNAYA ROSAS) Y PROPIEDADES DE SEVERIANO CLETO (ACTUALMENTE CON EZEQUIEL ROSAS DURÁN) Y ANDRÉS DOMINGO (ACTUALMENTE CON GREGORIO OSNAYA ROSAS) Y UN CAMINO VECINAL; SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 6297.50 MTS. (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS)

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.
4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398729/87/2016, El o la (los) C. RAMIRO GREGORIO EZEQUIEL CERVANTES URBAN, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA JUÁREZ (ANTES CAMINO NACIONAL) NÚMERO 47-B1, EN CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL (ACTUALMENTE AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 47-B1, COLONIA ATIZAPÁN CENTRO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.28 METROS CON AVENIDA JUÁREZ; AL SUR: 6.60 METROS CON VEREDA; AL ORIENTE 42.13 METROS CON MARÍA MARTHA URBÁN VELASCO (ACTUALMENTE CON ROSA ANGÉLICA JOAQUINA CERVANTES URBÁN); AL PONIENTE 42.82 METROS CON PROPIEDAD DE TERESA URBÁN; SUPERFICIE: 275.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.
4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398730/91/2016, El o la (los) C. FORTINO SAYAGO MARTÍNEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en CERRADA LA GRANJA DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS ROMERO, (ACTUALMENTE CERRADA LA GRANJA S/N, COLONIA INDEPENDENCIA 1A SECCIÓN), MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 10.00 MTS. DIEZ METROS CERO CENTÍMETROS Y COLINDA CON J.

NATIVIDAD HERNÁNDEZ ARIAS. (ACTUALMENTE CON RAFAELA CORTÉS PEÑALOZA); AL SUR: MIDE 10.00 MTS. DIEZ METROS CERO CENTÍMETROS Y COLINDA CON ANTONIO TRIANA CAMPOS. (ACTUALMENTE CON FRANCISCO CORTÉS HERNÁNDEZ); AL ORIENTE: MIDE 20.00 MTS. VEINTE METROS CERO CENTÍMETROS Y COLINDA CON AGUSTINA VEGA VDA. DE MARTÍNEZ (ACTUALMENTE CON BERNARDINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ) Y LUCIO H.S.; AL PONIENTE: MIDE 20.00 MTS. VEINTE METROS CERO CENTÍMETROS Y COLINDA CON PRIVADA.; SUPERFICIE: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.
4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398732/92/2016, El o la (los) C. ZOILA SÁNCHEZ LANDAVERDE, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en AV. BENITO JUÁREZ, MZ. 4 LOTE 28, COLONIA BENITO JUÁREZ BARRÓN (ACTUALMENTE AV. BENITO JUÁREZ, MZ. 4 LOTE 28, COLONIA BENITO JUÁREZ BARRÓN 2ª. SECCIÓN), MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CDA. DE PALMA; AL SUR: 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. (FLORA PÉREZ JIMÉNEZ); AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON ZOILA SÁNCHEZ LANDAVERDE; AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON AV. BENITO JUÁREZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.
4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398733/93/2016, El o la (los) C. JAZMÍN ALDANA SÁNCHEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en EL TERRENO DENOMINADO "CASA BLANCA", CALLE 5 DE MAYO S/N COLONIA ZARAGOZA, (ACTUALMENTE CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA ZARAGOZA PRIMERA SECCIÓN), MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.10 (NUEVE METROS CON DIEZ CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO; AL SUR: 9.00 (NUEVE METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SRA. PETRA ALDANA BARRERA (ACTUALMENTE CON OLGA MARÍA JIMÉNEZ ALDANA) Y CLEMENTE HERNÁNDEZ (ACTUALMENTE CON REMEDIOS HERNÁNDEZ VILLAGÓMEZ); AL ORIENTE: 9.43 (NUEVE METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA SRA. IVONNE KARINA ALDANA SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 11.10 METROS (ONCE METROS CON DIEZ CENTÍMETROS) Y COLINDA CON MARGARITA SÁNCHEZ ALONSO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL 96.68 (NOVENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.
4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398742/97/2016, El o la (los) C. ROSA ANGÉLICA JOAQUINA CERVANTES URBÁN, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA JUÁREZ (ANTES CAMINO NACIONAL) NÚMERO 47-B, EN CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN CENTRO, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 5.99 METROS CON AVENIDA JUÁREZ; AL SUR: 5.88 METROS CON VEREDA; AL ORIENTE: 41.48 METROS CON MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN URBÁN; AL PONIENTE: 42.13 METROS CON MARÍA MARTHA URBÁN VELASCO (ACTUALMENTE CON RAMIRO GREGORIO EZEQUIEL CERVANTES URBÁN; SUPERFICIE: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, 247.87 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4666.- 17, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 110350/10/2015, EL O LA (LOS) C. ISRAEL LOZANO DE LA PEÑA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO DENOMINADO "TLAPACOYA", AV. SAN MIGUEL S/N, SAN BARTOLO ALTO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 24.99 MTS. CON JULIANA PACHECO HERNANDEZ; AL SUROESTE: 25.04 MTS. CON SANDIBEL GALICIA SALAS; AL SURESTE: 25.04 MTS. CON ROMAN CORONEL DAVILA; AL NOROESTE: 20.07 MTS. CON AVENIDA SAN MIGUEL; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 500.84 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS;

HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 05 DE SEPTIEMBRE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.
4667.- 17, 20 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **45,747** de fecha 19 septiembre del 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DESIGNACION Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSEFINA SUÁREZ LOPEZ NEGRETE**, por la cual los señores **JOSEFINA, JAIME, JESUS, JUAN, MARIA GUADALUPE, GERARDO, MARIA DE LA LUZ, JORGE Y LUIS** todos de apellidos **MIER Y TERAN SUAREZ**, aceptaron la herencia instituida a su favor y los señores **JOSEFINA Y JAIME DE APELLIDOS MIER Y TERAN SUAREZ** aceptaron el cargo de albaceas, otorgado en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1901-A1.- 11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México 06 de octubre de 2016.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, yo, Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gomeztagle, Notario Público número cuarenta y uno del Estado de México; hago constar: que por escritura número **13,546**, de fecha 14 de septiembre de 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, comparecieron las señoras **CARLA EUGENIA GARCIA ZARZOZA Y SAMANTHA CONSUELO GARCIA ZARZOSA**, en su carácter de **descendientes directas**, a radicar e iniciar la tramitación notarial de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a Bienes del señor **CARLOS HUMBERTO GARCIA NUÑEZ**.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. ARCADIO ALBERTO SANCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE.-RÚBRICA.
NOTARIO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MÉXICO.

4545.- 11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 51,870**, de fecha **9 de Agosto del 2016**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria** a bienes del señor **Ricardo González Vázquez**, que otorgaron los señores **Ricardo Jr., también conocido como Ricardo, Martha Leticia, Víctor Hugo y Jesús Edgar**, de apellidos **González Aguirre**, en su calidad de **"Únicos y Universales Herederos"**, de dicha sucesión.

Naucaupan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de Agosto del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1903-A1.- 11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **149** DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL **ART. 70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER QUE ANTE MI SE RADICO, MEDIANTE EL INSTRUMENTO NUMERO **6,600** DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2016**, LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **ANDRES CALVO DIAZ**, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS, LA CONYUGE SUPERSITITE **MARIA CRISTINA LARIOS QUEZADA** Y SUS HIJOS LOS SEÑORES **MARIA CRISTINA CECILIA, MARIA ISABEL, JOSE ANTONIO, MAURICIO Y CARLOS ANDRES**, TODOS DE APELLIDOS **CALVO LARIOS**.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA.-
RÚBRICA.

NOTARIO 149 DEL ESTADO DE MEXICO

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1900-A1.- 11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCAUPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **45746** de fecha **19 de septiembre del 2016**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DESIGNACION Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESUS MIER Y TERAN CARDONA**, por la cual los señores **GERARDO, JESUS, JUAN, JOSEFINA, GERARDO, JAIME, JORGE, LUIS Y MARIA DE LA LUZ**, todos de apellidos **MIER Y TERAN SUAREZ** aceptaron la herencia instituida a su favor y el señor **GERARDO MIER Y TERAN SUAREZ** aceptó el cargo de albacea, otorgado en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos **126 y 127** de la Ley del Notariado del Estado de México y **70** de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1902-A1.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a nueve de septiembre de 2016.

Mediante escritura **24,656** (veinticuatro mil seiscientos cincuenta y seis), del volumen **550** (quinientos cincuenta) de fecha **nueve de septiembre del año dos mil dieciséis**, se inició en la notaria a mi cargo la sucesión en testamentaria a bienes del señor **SERAFIN ESCUADRA**, a solicitud de **M. TERESA CARDENAS CHAVEZ**, quien también manifestó llamarse como **MARIA TERESA CARDENAS CHAVEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, cesionaria y apoderada de las señoras **ROSA ISELA ESCUADRA CARDENAS Y SANDRA OLIVA ESCUADRA CARDENAS**, presuntos HEREDEROS, y en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por iniciada ante el suscrito notario lo anterior de acuerdo al artículo **4.77** del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos **126 y 127** de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo **68, 69 y 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte de **SERAFIN ESCUADRA**, con el acta de defunción.

Para su publicación dos veces

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO

4550.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a veintitrés de septiembre de 2016

Mediante escritura **24,680** (veinticuatro mil seiscientos ochenta), del volumen **550** (quinientos cincuenta) de fecha **veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis**, se inició en la notaria a mi cargo la sucesión en testamentaria a bienes del señor **HECTOR MANUEL MARES VAZQUEZ**, a solicitud de los señores **ESTEBAN MARES GONZALEZ Y MARIA CANDELARIA VAZQUEZ AGUILAR**, en su carácter de padres del autor de la sucesión como presuntos HEREDEROS en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por iniciada ante el suscrito notario lo anterior de acuerdo al artículo **4.77** del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos **126 y 127** de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo **68, 69 y 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte de **HECTOR MANUEL MARES VAZQUEZ**, con el acta de defunción.

Para su publicación dos veces

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO

4548.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:**

Que mediante acta número 49,332 (cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos) del volumen mil veinte y acta número 49,333 (cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres) del volumen mil veintiuno de fecha veinte de septiembre del año dos mil dieciséis del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación, Información Testimonial, Declaración de Herederos y Aceptación del cargo de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO GARCÍA PEDROZA**, promovida por los señores **CARMEN RIVERA CELIS** en su calidad de cónyuge supérstite, **SANTOS MARIO GARCÍA RIVERA, CARLOS JACINTO GARCÍA RIVERA, ROMELIA CLAUDIA GARCÍA RIVERA, HIRNALDA OCTAVIANA GARCÍA RIVERA** como descendientes directos del autor de la sucesión y los señores **HÉCTOR GUADALUPE ACOSTA GARCÍA** por derecho propio, **FELIPE ALEJANDRO ACOSTA GARCÍA, JAIME ACOSTA GARCÍA, OMAR JORGE ACOSTA GARCÍA**, representados en esta acto por la señora **HIRNALDA OCTAVIANA GARCÍA RIVERA**, ellos como estirpe de la señora **REYNA MARTINA GARCÍA RIVERA**, también conocida como **REYNA GARCÍA RIVERA**, todos como presuntos herederos Intestamentarios a Bienes del señor **PEDRO GARCÍA PEDROZA**,

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de

Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 21 de Septiembre del 2016.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA.-
RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.
4543.- 11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, Estado de México 06 de octubre de 2016.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, yo, Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gomeztagle, Notario Público número cuarenta y uno del Estado de México; hago constar: que por escritura número **13,567**, de fecha 30 de septiembre de 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, comparecieron los señores **JUAN BAUTISTA, EMILDA YOLANDA, MARIA IRMA Y ANTONIO** de apellidos **NAJERA GARZA**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y **LA SEÑORA LAURA BEATRIZ MIRANDA GONZALEZ** en su carácter de **LEGATARIA**, a radicar e iniciar la tramitación notarial de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a Bienes de la señora **EMILDA GARZA GARZA**.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. ARCADIO ALBERTO SANCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE.-RÚBRICA.
NOTARIO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MÉXICO.
4544.- 11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a veintinueve de septiembre de 2016

Mediante escritura 23,502 (veintitrés mil quinientos dos), del volumen 512 (quinientos doce) de fecha veintidós de mayo del año dos mil quince, se inició en la notaria a mi cargo la sucesión in testamentaria a bienes de la señora **TERESA DUARTE CRUZ**, a solicitud de los señores **MARIO MORALES LÓPEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y **ALMA GUADALUPE, JUAN JOSÉ Y CLAUDIA PATRICIA**, de apellidos **MORALES DUARTE**, en su carácter de hijos de la autora de dicha sucesión y como presuntos **HEREDEROS** en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por iniciada ante el suscrito notario lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte de **TERESA DUARTE CRUZ**, con el acta de defunción.

Para su publicación dos veces

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO

4549.-11 y 20 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
EDICTO****EXPEDIENTE: 71/2016.
POBLADO: TLAPALA
MUNICIPIO: CHALCO.
ESTADO: MÉXICO.****C. OLGA MUÑOZ ALMANZA. (DEMANDADA).
PRESENTE:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, DICTADO POR ESTE UNITARIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY AGRARIA, MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO SE LE NOTIFICA LA RADICACIÓN DE ESTE JUICIO, EMPLAZANDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARÁ EL DIA **EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS NUEVE HORAS, EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23, SITA EN CALLE NEZAHUALCÓYOTL, NUMERO 222, CENTRO, EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO,** PROMOVIDO POR **SUSANA LUISA GALINDO MARTÍNEZ, DEMANDANDO ANTE ESTE UNITARIO EL MEJOR DERECHO A POSEER UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA EJIDAL NÚMERO 154Z P/1/1, PERTENECIENTE AL EJIDO DE LA CANDELARIA TLAPALA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, ASÍ COMO LA ENTREGA Y DESOCUPACIÓN DE LA MISMA,** QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. ----

EDICTO QUE LA PARTE DEMANDADA Y RECONVENCIONISTA PROVERÁ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD. -----

EDICTO QUE FIJO A LAS DIECISIETE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRES. DOY FE.-----

**EL ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS**

**LIC. ALONSO OSORIO APOLINAR
(RÚBRICA).**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
"E D I C T O"**

GLORIA FRANCO ESTEFES, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 31 VOLUMEN 19 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE UBICADO EN LOTES 13 MANZANA 22 DEL FRACCIONAMIENTO LA M ROMANA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE.- 20.00 M. CON LOTE 14; AL SUR.- 20.00 M. CON LOTE 12, AL ESTE.- 8.00 M. CON LOTE 16; AL OESTE.- 8.00 M. CON LA CALLE ZAHUATLAN; SUPERFICIE 160.00 M2. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA ADEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 06 OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1911-A1.- 12, 17 y 20 octubre.

**ENVASES CUAUHTÉMOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
(EN LIQUIDACIÓN)**

Envases Cuauhtémoc, S.A de C.V. (En liquidación)

Balance General Final
al 31 de Agosto de 2016

(Cifras en Miles de Pesos con un decimal)

| <u>Año Anterior</u> | | DESCRIPCIÓN | Mes |
|------------------------|------------------|-------------------------------------|---------------|
| <u>Diciembre</u> | <u>Mismo Mes</u> | | <u>Actual</u> |
| ACTIVO | | | |
| CIRCULANTE | | | |
| 0.0 | 0.0 | Caja y Bancos | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | Inversiones Temporales | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | Suma | 0.0 |
| 0.00 | 0.0 | Clientes | 0.00 |
| 0.0 | 0.0 | Deudores Diversos | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | IVA por recuperar | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | ISR a Favor | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | TOTAL CIRCULANTE | 0.0 |
| FIJO | | | |
| 0.0 | 0.0 | Terreno | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | Edificio | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | Equipo de Transporte | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | Construcciones en proceso | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | TOTAL FIJO | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | Inversiones Permanentes en Acciones | 0.0 |
| DIFERIDO Y OTRO ACTIVO | | | |
| 0.0 | 0.0 | Gastos Anticipados y Otros | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | TOTAL DIFERIDO Y OTRO ACTIVO | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | SUMA ACTIVO | 0.0 |
| PASIVO | | | |
| CORTO PLAZO | | | |
| 0.0 | 0.0 | Proveedores | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | Cuentas Por Pagar | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | ISR e IVA por Pagar | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | TOTAL CORTO PLAZO | 0.0 |
| LARGO PLAZO | | | |
| 0.0 | 0.0 | ISR Diferido | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | TOTAL LARGO PLAZO | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | SUMA DEL PASIVO | 0.0 |

| CAPITAL CONTABLE | | |
|------------------|--|------------|
| 0.0 | 0.0 Capital Social | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 Reservas | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 Resultado de Ejercicios Anteriores | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 Resultado del Ejercicio | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 Efecto de ISR Diferido | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 Prima en Suscripción de Acciones | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 TOTAL CAPITAL CONTABLE | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 SUMA PASIVO Y CAPITAL | 0.0 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 |

En consecuencia, no existe remanente que distribuir entre los socios.

El presente Balance Final de Liquidación de “ENVASES CUAUHTÉMOC”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (en liquidación), se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
MATÍAS ARTURO COLOM MARTÍNEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

ENVASES CUAUHTÉMOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
(EN LIQUIDACIÓN)

Envases Cuauhtémoc, S.A de C.V. (En liquidación)
Estado de Resultados
al 31 de Agosto de 2016
(Cifras en Miles de Pesos con un decimal)

| Mensual | | | | CONCEPTO | Acumulado | | | |
|---------------------------|------------|------------|-----------------|---|---------------------------|------------|------------|-----------------|
| Mismo Mes Año Anterior | Mes Actual | Variación | % Var. | | Mismo mes Año Anterior | Mes Actual | Variación | % Var. |
| | | | | INGRESOS: | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.00 | #1DIV/0! | Ventas | 0.0 | 0.0 | 0.00 | 0.0% |
| 0.0 | 0.0 | 0.00 | #1DIV/0! | Varios | 0.0 | 0.0 | -0.01 | 0.0% |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | #1DIV/0! | Suma Ingresos | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | | | | GASTOS DE OPERACION | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.00 | #1DIV/0! | Gastos de Administración | 0.0 | 0.0 | 0.00 | #1DIV/0! |
| 0.0 | 0.0 | -0.01 | -100.0% | Depreciación | 0.0 | 0.0 | -0.01 | -100.0% |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | -100.0% | SUMA | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -100.0% |
| #1DIV/0! | 0.0 | #1DIV/0! | #1DIV/0! | % S/Ventas | 1.0 | 0.0 | -1.00 | 0.0% |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | -100.0% | RESULTADO DE OPERACION | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #1DIV/0! |
| #1DIV/0! | 0.0 | #1DIV/0! | #1DIV/0! | % S/Ventas | 0.0 | 0.0 | 0.00 | 0.0% |
| 0.0 | 0.0 | 0.00 | 0.0% | Otros Gastos (Ingresos) | 0.0 | 0.0 | 0.00 | 0.0% |
| | | | | RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.00 | #1DIV/0! | Gastos Financieros | 0.0 | 0.0 | 0.00 | #1DIV/0! |
| 0.0 | 0.0 | 0.00 | #1DIV/0! | Productos Financieros | 0.0 | 0.0 | 0.00 | #1DIV/0! |
| 0.0 | 0.0 | 0.00 | #1DIV/0! | Pérdida (Utilidad) Cambiaria | 0.0 | 0.0 | 0.00 | #1DIV/0! |
| 0.0 | 0.0 | 0.00 | 0.0% | Pérdida (Ganancia) Monetaria | 0.0 | 0.0 | 0.00 | 0.0% |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | #1DIV/0! | SUMA | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #1DIV/0! |
| #1DIV/0! | 0.0 | #1DIV/0! | #1DIV/0! | % S/Ventas | 0.0 | 0.0 | 0.00 | 0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | -100.0% | RESUL. ANTES DE ISR Y PTU | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #1DIV/0! |
| #1DIV/0! | 0.0 | #1DIV/0! | #1DIV/0! | % S/Ventas | 0.0 | 0.0 | 0.00 | 0.0% |
| 0.0 | 0.0 | 0.00 | 0.0% | I.S.R. | 0.0 | 0.0 | 0.00 | 0.0% |
| 0.0 | 0.0 | 0.00 | 0.0% | I.S.R. DIFERIDO | 0.0 | 0.0 | 0.00 | 0.0% |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | -100.0% | RESUL. NETO DEL EJERCICIO | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #1DIV/0! |
| #1DIV/0! | 0.0 | #1DIV/0! | #1DIV/0! | % S/Ventas | 0.0 | 0.0 | 0.00 | 0.0% |

El presente Estado de Resultados de Liquidación de ENVASES CUAUHTÉMOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (en liquidación), se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
MATÍAS ARTURO COLOM MARTÍNEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).